

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA,  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**



**GUATEMALA, MAYO DE 2020**

**MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA,**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	<b>1</b>
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>4</b>
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	<b>6</b>
<b>6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA</b>	<b>13</b>
<b>7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	<b>15</b>
<b>8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>15</b>
<b>9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>67</b>
<b>10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>68</b>



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- Abastecimiento domiciliario de agua potable deblico; mercados; rastros; administración de cbidamente clorada; alcantarillado; alumbrado púementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta la disposición final;
- Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- Regulación del transporte de pasajeros y carga y sus terminales locales;
- La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- Administrar la biblioteca pública del municipio;
- Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- Gestión y administración de farmacias municipales populares;



- La prestación del servicio de policía municipal;
- Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuente de agua y luchar contra el calentamiento global;
- Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

### **Materia controlada**

La auditoría financiera comprendió la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La auditoría de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión financiera de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General.
2	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA**

La auditoría se realizará con base en:



---

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 el Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Acuerdos Gubernativos 9-2017 y 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento DAS-08-0293-2019, de fecha 08 de octubre de 2019, emitido por el Director de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad del Gasto Público.

### **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

#### **General**

Emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2019.

#### **Específicos**

- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.



- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

##### **Área financiera**

La auditoría financiera comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1134 Fondo en Avance, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1238 Bienes de Uso Común, 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5112 Impuestos Indirectos, 5122 Tasas, y 5172



---

Transferencias Corrientes del Sector Público. Egresos: 6111 Remuneraciones, 6113 Depreciación y Amortización y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

### **Área de cumplimiento**

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

### **Área del especialista**

Se trasladó solicitud a la Dirección de Auditoría a Obra Pública e Impacto Ambiental, mediante Providencia-DAS-08-0325-2020, de fecha 27 de febrero de 2020.

### **Limitaciones al alcance**

La Resolución 13-11 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre de 2018 por Q26,919,506.32 se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2019 en el Estado de Resultado en la Cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta Depreciación y Amortización. Así también los gastos del ejercicio fiscal 2019 no se reflejan en el Estado de Resultado al 31 de diciembre de 2019. Por lo que este procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el período que ocurra. Por lo que no fue posible aplicar los procedimientos de auditoría en la Cuenta Depreciación y Amortización, debido que los gastos no corresponden al ejercicio fiscal 2019.



## 5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

### Información financiera y presupuestaria

#### Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron Cuentas Contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### Bancos

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q 4,182,300.92, integrada por 2 cuentas bancarias como se describe a continuación: Una cuenta única del tesoro (pagadora), y cuenta receptora; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

No.	No. De Cuenta	Nombre de la Cuenta	Banco	Saldo en Q
1	3-221012744	CUT-Municipalidad de Santa Lucia Cotzumalguapa	Banco de Desarrollo Rural	4,182,300.92
2	3-353003046	Municipalidad de Santa Lucia Cotzumalguapa / Aporte Constitucional	Banco de Desarrollo Rural	0.00
<b>TOTAL</b>				<b>4,182,300.92</b>

Los saldos de las cuentas bancarias, según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por el banco al 31 de diciembre de 2019 correspondiente, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

#### Fondos en Avance

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1134 Fondos en Avance, presenta un saldo 0.00, pero movimientos de liquidaciones, verificandose que dichas liquidaciones segun muestra seleccionada, contenian deficiencias en cuanto al manejo de fondo rotativo, por lo cual se hizo hallazgo.

#### Propiedad y Planta en Operación

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1231 Propiedad Planta y Planta





---

en Operación, presenta un saldo acumulado de Q26,537,515.68, de lo anterior, se evaluó una muestra de las subcuentas siguientes: 1231.01 Edificios e Instalaciones, por un valor de Q18,576,260.98, verificándose que los saldos de esta cuenta son razonables.

### **Maquinaria y Equipo**

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1232 Maquinaria y Equipo, presenta un saldo acumulado de Q4,401,422.36, de lo anterior, se evaluó una muestra de las subcuentas siguientes: 1232.03 De Oficina y Muebles, por un valor de Q1,482,440.57, verificándose que los saldos de esta cuenta son razonables.

### **Bienes de Uso Común**

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común, presenta en el Balance General un saldo de Q188,178,704.24, de lo cual se evaluó una muestra por un valor de Q75,271,481.70, verificándose que el saldo es razonable, excepto porque los Rotulos de identificación del proyecto, no fueron localizados, lo por que se hizo el hallazgo.

### **Activo Intangible Bruto**

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1241 Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General un saldo de Q29,792,949.55, correspondiente a las erogaciones efectuadas en proyectos de inversión social, verificándose que el saldo de la cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

### **Gastos del Personal a Pagar**

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo por pagar de Q117,463.16, correspondiente a las retenciones laborales descontadas al personal. Verificándose que el saldo de la cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

### **Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas**

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q 375,002,311.56. De lo anterior se evaluaron los aportes realizados durante el período auditado, verificándose que el saldo de la cuenta es razonable.



---

## Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

### Ingresos

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### Impuestos Directos

La Cuenta Contable 5111 Impuestos Directos, percibidos durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q4,491,892.84, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

#### Impuestos Indirectos

La Cuenta Contable 5112 Impuestos Indirectos, percibidos durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q3,109,775.94, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

#### Tasas

La Cuenta Contable 5122 Tasas, percibidas durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q10,145,288.63, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable, excepto porque de acuerdo a muestra seleccionada en diciembre no realizaron ampliación presupuestaria, y rendiciones extemporaneas, lo que se realizaron los hallazgos.

#### Transferencias Corrientes del Sector Público

La Cuenta Contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, que fueron percibidas durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q6,027,168.86, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

### Gastos

#### Remuneraciones

La Cuenta Contable 6111 Remuneraciones, erogó gastos durante el ejercicio fiscal 2019, la cantidad de Q14,109,020.28, verificándose que el saldo de esta cuenta



---

según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

### **Depreciación y Amortización**

Los gastos por depreciación y amortización, registrados en el período fiscal 2018 ascienden a la cantidad de Q26,919,506.32, evidenciando en la limitación al alcance que no fue posible aplicar los procedimientos de auditoría debido a que los gastos no corresponden a este período fiscal, por lo que no se puede opinar sobre la razonabilidad de esta cuenta.

### **Transferencias de Capital al Sector Privado**

Durante el ejercicio fiscal 2019, la Cuenta Contable 6151 Transferencias Otorgadas, ascendieron a la cantidad de Q2,020,971.29, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

### **Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos**

El presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2019, fue aprobado por el Concejo Municipal, según Acta No. 97-2018, de fecha catorce de diciembre de dos mil dieciocho..

### **Ingresos**

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2019, asciende a la cantidad de Q61,732,864.00, el cual tuvo una ampliación de Q40,066,021.61, para un presupuesto vigente de Q101,798,885.61, percibiéndose la cantidad de Q74,071,910.37 (72.76% en relación al presupuesto vigente).

El aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre 2019, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero del año 2020, por un monto de Q2,950,560.30, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -SICOIN GL-. Dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

### **Egresos**

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2019, asciende a la cantidad de Q61,732,864.00, el cual tuvo una ampliación de Q40,066,021.61, para un presupuesto vigente de Q101,798,885.61, ejecutándose la cantidad de Q91,053,230.39, (89.44% en relación al presupuesto vigente).



La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2019, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No.02-2020 de fecha 05 de enero del 2020.

### Modificaciones y Transferencias Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q40,066,021.61 y transferencias por un valor de Q6,393,539.78, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable. Sin embargo al final de periodo no realizaron un ampliación de ingresos, por lo que se hizo el hallazgo.

### Otros aspectos evaluados

#### Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

#### Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2019, suscribió convenios, siendo los siguientes:

No. Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor
01-2019	2/01/2019	ANAM	Subsidio Municipal	36,000.00
02-2019	1/03/2019	INFOM	Cooperación prestación de Servicios	60,000.00
03-2019	2/01/2019	INSTITUTO DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA	Subvención para el Ciclo Escolar 2019	50,400.00
04-2019	2/01/2019	ASOCIACIÓN CIVIL FC SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA	Deportes	990,000.00
05-2019	2/01/2019	SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA	Convenio mensual	20,000.00



06-2019	28/06/2019	FUNDABIEM	Subvención Municipal	15,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>1,171,400.00</b>

## Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio 2019, no recibió donaciones.

## Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2019, no adquirió préstamos con ninguna institución.

## Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q2,020,971.29, efectuadas durante el período 2019, siendo las siguientes:

### 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Entidad	Valor en Q
ANAM	36,000.00
INFOM	60,000.00
INSTITUTO DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA	42,000.00
ASOCIACIÓN CIVIL FC SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA	1,080,000.00
SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA	15,500.00
FUNDABIEM	15,000.00
CLASES PASIVAS	772,471.29
<b>TOTAL</b>	<b>2,020,971.29</b>

## Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.



## Otros aspectos

### Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

#### Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL.

#### Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 54 concursos, finalizados anulados 11, desiertos 4 y se publicaron 4,757 NPG, según reporte de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2019.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	DESCRIPCIÓN	VALOR	MODALIDAD	ESTATUS
1	10038086	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 5TA. CALLE Y 7MA. AVENIDA, COLONIA VISTA LINDA, SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA, ESCUINTLA	2,497,428.00	Licitación	Terminado
2	10040307	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO EN CAMPO DE LA FERIA, SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA, ESCUINTLA	1,310,500.00	Licitación	Terminado
3	9673636	MEJORAMIENTO CALLE 1A. AVENIDA, 2A Y 6A. CALLE Y CALLEJON EL NANSAL CASERIO VISTA LINDA, SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA, ESCUINTLA	2,612,372.00	Licitación	Terminado
4	11045698	MEJORAMIENTO CALLE 1A. AVENIDA, 1A CALLE ENTRE 1A Y 2A. AVENIDA ENTRE CARETERA CA-2 Y 1A CALLE CAERIO EL RELICARIO, SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA, ESCUINTLA.	899,800.00	Cotización	Terminado
4	11288329	MEJORAMIENTO CALLE CALLEJON LA GLORIA, CASERIO VISTA LINDA, SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA, ESCUINTLA	899,650.00	Cotización	Terminado

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	DESCRIPCIÓN	VALOR	MODALIDAD	ESTATUS
1	464822548	POR COMPRA DE 25 CAMIONADAS DE ARENA NEGRA RÚSTICA A RAZÓN DE Q800.00 CADA CAMIONADA.	20,000.00	Compra Directa	Terminado
2	463778693	POR 18 DÍAS DE ARRENDAMIENTO DE CAMIÓN		Compra	Terminado



		CISTERNA EN EL MES DE AGOSTO A RAZÓN DE Q85 CADA DÍA POR ACARREO DE AGUA PARA LOS DIFERENTES SANITARIOS MUNICIPALES EDIFICIO MUNICIPAL Y RIEGO DE JARDINIZACIÓN, COLONIAS Y ALDEAS CON PROBLEMAS DE AGUA POTABLE DE SANTA LUCÍA COTZUMALGUAPA, ESCUINTLA.	15,300.00	Directa	
3	463779657	POR 30 DÍAS DE ARRENDAMIENTO DE CAMIÓN DE VOLTEO EN EL MES DE AGOSTO A RAZÓN DE Q800.00 CADA DÍA POR ACARREO DE BASURA DEL MERCADO DE LA TERMINAL DE BUSES HACIA EL BASURERO DE BARRIO LA ESTACIÓN DE SANTA LUCÍA COTZUMALGUAPA, ESCUINTLA.	24,000.00	Compra Directa	Terminado
4	464358949	POR PAGO DE HABILITACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE HABILITACIÓN Y VALES DE COMBUSTIBLE DE AUTORIZACIÓN.	16,555.00	Compra Directa	Terminado
5	464184819	POR COMPRA DE FERTILIZANTES.	7,001.00	Compra Directa	Terminado
6	464248558	POR COMPRA DE ALIMENTACIÓN PARA REUNIÓN ORDINARIA CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO.	6,075.00	Compra Directa	Terminado

Se detectan deficiencias relacionadas al cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables, que se hacen ver en el presente informe.

### Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

## 6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

### Descripción de criterios

- La Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley



---

## Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

- Acuerdo Gubernativo 9-2017, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019.
- Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).
- Convenios 04-2019 y 13-2019 del Concejo de Desarrollo.
- Acuerdo Número A-37-06, del Sub Contralor de Probidad.
- Acta No. 84-2014 Reglamento para la Constitución, Manejo, Control y Liquidación del Fondo Rotativo de la Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal --DAFIM--.
- Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compras o Contratación Pública.
- Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio y Contraloría General de Cuentas.
- Resolución No. 18-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS--.





---

## 7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

## 8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





## DICTAMEN

Señor  
Romeo Ramos Cruz  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA,  
Su Despacho


Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA,, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2019, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt





La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

#### **Limitaciones**


La Resolución 13-11 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre de 2018 por Q26,919,506.32 se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2019 en el Estado de Resultado en la Cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta Depreciación y Amortización. Así también los gastos del ejercicio fiscal 2019 no se reflejan en el Estado de Resultado al 31 de diciembre de 2019. Por lo que este procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben identificarse en el período que ocurra. Por lo que no fue posible aplicar los procedimientos de auditoría en la Cuenta Depreciación y Amortización, debido que los gastos no corresponden al ejercicio fiscal 2019.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s), los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA, al 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Guatemala, 15 de mayo de 2020

#### **EQUIPO DE AUDITORÍA**

**Área financiera y cumplimiento**



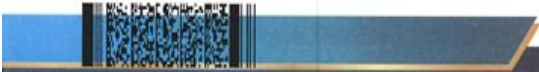
7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt



*[Handwritten Signature]*  
Lic. LUIS EDUARDO SÓCOP TZAY  
Coordinador Gubernamental



*[Handwritten Signature]*  
Licda. DANIELA EUGENIA CALDERON OLIVA  
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt



Estados financieros

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA COTZUMALGUAPA ESCUINTLA, GUATEMALA, C. A.

5ta. Calle 3-39. Zona 1 • PBX: 7882-5443 • Fax: 7882-2161 • info@santaluciacotz.gob.gt • www.santaluciacotz.gt

Página: Página 1 de 1  
 Fecha: 02/01/2020  
 Hora: 08:29:23  
 Ronda: 6378.rpt  
 Usuario: LRIVAS

SIAF: SICOIN GL  
 MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA  
 DEPARTAMENTO DE: ESCUINTLA  
 Clasificación Institucional: 12100502



Balance General  
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada  
 Al 31/12/2019

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos	4,182,300.92	2113 Gastos del Personal a Pagar	117,463.16
Total de	4,182,300.92	Total de	117,463.16
ACTIVO DISPONIBLE		CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		PASIVO CORRIENTE	
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de	117,463.16
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1231 Propiedad y Planta en Operación	26,537,515.88	3100 PATRIMONIO NETO	
1232 Maquinaria y Equipo	4,401,422.36	3110 Patrimonio Municipal	
1233 Tierras y Terrenos	1,074,441.75	3112 Resultado del Ejercicio	-16,611,551.32
1235 Equipo Militar y de Seguridad	25,735.00	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-103,559,176.50
1237 Otros Activos Fijos	755,977.40	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibit	375,002,311.56
1238 Bienes de Uso Común	188,178,704.24	Total de Patrimonio Municipal	254,831,583.74
Total de	220,973,796.43	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	254,831,583.74
1240 ACTIVO INTANGIBLE		Total Pasivo + Patrimonio	254,949,046.90
1241 Activo Intangible Bruto	29,792,649.55		
Total de	29,792,649.55		
ACTIVO INTANGIBLE			
ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)			
ACTIVO	250,766,745.98		
Total ACTIVO	254,949,046.90		

Ing. Rolando Guzmán  
 Alcalde Municipal

Lidia Evelyn Any Cecilia Quiñonez López  
 Auditor Interno

Lidia Evelyn Any Cecilia Quiñonez López  
 CONTRALOR GENERAL Y AUDITORA  
 C. A. 12100502

MA. Lic. Jorge Castro Ballesteros  
 Director Financiero

Lidia Mariana Rivas Rogel  
 Comisario Municipal



MUNICIPALIDAD DE  
SANTA LUCÍA COTZUMALGUAPA  
ESCUINTLA, GUATEMALA, C. A.

5ta. Calle 3-39, Zona 1 • PBX: 7882-5443 • Fax: 7882-2161 • info@santaluciacotz.gov.gt • www.santaluciacotz.gt



SIAF: SICOIN GL  
MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA  
DEPARTAMENTO DE: ESCUINTLA  
Clasificación Institucional: 12100502

Página: Página 1 de 1  
Fecha: 12/05/2020  
Hora: 13:06:47  
R00815271.rpt

Usuario: LRIVAS

**Estado Resultados**

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del: 01/01/2019 al 31/12/2019

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
<b>5000</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>29,816,266.42</b>
<b>5100</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>29,816,266.42</b>
<b>5110</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>7,601,668.78</b>
5111	Impuestos Directos	4,491,892.84
5112	Impuestos Indirectos	3,109,775.94
<b>5120</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>11,150,430.66</b>
5122	Tasas	10,145,288.63
5123	Contribuciones por mejoras	7,500.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	332,460.78
5126	Multas	58,701.75
5129	Otros Ingresos no Tributarios	606,479.50
<b>5140</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<b>3,011,997.75</b>
5142	Venta de Servicios	3,011,997.75
<b>5160</b>	<b>INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>1,541,005.02</b>
5161	Intereses	296,238.55
5162	Dividendos	1,166,226.47
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	78,540.00
<b>5170</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>	<b>6,511,164.21</b>
5171	Transferencias Corrientes del Sector Privado	483,995.35
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	6,027,168.86
<b>6000</b>	<b>GASTOS</b>	<b>46,427,817.74</b>
<b>6100</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>46,427,817.74</b>
<b>6110</b>	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>43,440,919.32</b>
6111	Remuneraciones	14,109,020.28
6112	Bienes y Servicios	2,412,392.72
6113	Depreciación y Amortización	26,919,506.32
<b>6120</b>	<b>INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>237,083.28</b>
6124	Otros Alquileres	237,083.28
<b>6140</b>	<b>OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN</b>	<b>728,843.85</b>
6142	Otras Pérdidas	728,843.85
<b>6150</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS</b>	<b>2,020,971.29</b>
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	2,020,971.29
	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-16,611,551.32</b>

  
Licda. Mayra Lorena Rivas Bogel  
Contador Municipal

  
MA. Lic. Jorge Casarín Alay  
Director Financiero

  
Licda. Evelyn Ana Cecilia Quiñonez López  
Auditor Interno

  
Ing. Rolando Guzmán  
Alcalde Municipal

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ING. ROLANDO GUZMÁN 2016-2020





## Notas a los estados financieros

### MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA COTZUMALGUAPA ESCUINTLA, GUATEMALA, C. A.

5ta. Calle 3-39, Zona 1 • PBX: 7882-5443 • Fax: 7882-2161 • info@santaluciacotz.gob.gt • www.santaluciacotz.gt

#### MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2019

##### NOTA No. 1 BASE LEGAL

Artículo 42 del Decreto Número 101-97 emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, que preceptúa lo siguiente: "...Para efectos de consolidación de información presupuestaria y financiera, que permita la liquidación presupuestaria que establece el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Escuela Nacional Central de Agricultura, Municipalidades, Instituto de Fomento Municipal y cualquier otra entidad autónoma con presupuesto propio, remitirán al Ministerio de Finanzas Públicas, los informes de la liquidación de sus respectivos presupuestos y los estados financieros correspondientes. Dichos informes deben remitirse a más tardar el treinta y uno (31) de enero de cada año."

Artículo 46 del Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica lo siguiente: "Las entidades descentralizadas y autónomas a que se refiere este capítulo, incluyendo a la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Escuela Nacional Central de Agricultura y las Municipalidades, dentro de los plazos establecidos a los que se refieren los Artículos 42 y 50 de la Ley, deberán presentar a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, la liquidación de sus respectivos presupuestos y los estados financieros correspondientes. La liquidación debe contener los estados y cuadros mencionados en los Artículos 50 y 51 de este Reglamento, en lo que les fuere aplicable".

##### NOTA No. 2 UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad de Santa Lucía Cotzumalguapa Escuintla, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

##### NOTA No. 3 PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

##### NOTA No. 4 BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

##### NOTA No. 5 PLATAFORMA INFORMÁTICA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ING. ROLANDO GUZMÁN 2016-2020





**MUNICIPALIDAD DE  
SANTA LUCÍA COTZUMALGUAPA**  
ESCUINTLA, GUATEMALA, C. A.

5ta. Calle 3-39, Zona 1 • PBX: 7882-5443 • Fax: 7882-2161 • info@santaluciacotz.gob.gt • www.santaluciacotz.gt

Del 01 de enero del 2006 al 31 de diciembre de 2010 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAF-MUNI- y a partir del 01 de enero de 2011 en la herramienta SICOIN GL. A partir del mes de junio 2018 los registros de los ingresos se realizan en la herramienta SERVICIOSGL. En ambas herramientas los registros tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.

**NOTA No. 6**  
**CAJA (Cuenta Contable 1111)**

Al 31 de diciembre del 2019, no quedó ningún depósito pendiente de registrar en los libros físicos de bancos ni en la herramienta Sistema de Contabilidad Integrada, SICOINGL.

**NOTA No. 7**  
**BANCOS (Cuenta Contable 1112)**

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y apertura das en los bancos del sistema: Banco De Desarrollo Rural, las cuales están conformadas por las siguientes cuentas monetarias:

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SALDO AL 31/12/2019
Banco de Desarrollo Rural	3-221012744	CUT-MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA COTZUMALGUAPA	Q. 4,182,300.92
Banco de Desarrollo Rural	3-353003046	MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA COTZUMALGUAPA / APORTE CONSTITUCIONAL	Q. 0.00
<b>TOTAL</b>			<b>Q. 4,182,300.92</b>

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2019
<b>INTEGRACION POR CUENTA ESCRITURAL</b>		
201	CUOTAS IGSS	Q. 579.60
211	RETENCIONES JUDICIALES	Q. 116,883.56
21-0101-0001-0-0-1	IVA PAZ/FUNCIONAMIENTO	Q. 449,813.18
21-0101-0001-0-0-2	IVA PAZ/INVERSION	Q. 68,664.17
22-0101-0001-0-0-1	APORTE CONSTITUCIONAL/FUNCIONAMIENTO	Q. 17,342.42
22-0101-0001-0-0-2	APORTE CONSTITUCIONAL/INVERSIÓN	Q. 656,494.19
29-0101-0002-0-0-1	CIRCULACIÓN DE VEHICULOS/FUNC.	Q. 12,338.21
29-0101-0002-0-0-2	CIRCULACIÓN DE VEHICULOS/INV.	Q. 17,505.89
31-0151-0001-0-0-1	INGRESOS PROPIOS FUNCIONAMIENTO	Q. 177,074.30
31-0151-0002-0-0-1	IMPUESTO UNICO SOBRE INMUEBLES IUSI P/FUNCIONAMIENTO	Q. 268,184.56
31-0151-0002-0-0-2	IMPUESTO UNICO SOBRE INMUEBLES IUSI P/INV.	Q. 520,223.88
32-0101-0003-0-0-1	SC- IVA PAZ/ FUNCIONAMIENTO	Q. 146,536.69

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ING. ROLANDO GUZMÁN 2016-2020



**MUNICIPALIDAD DE  
SANTA LUCÍA COTZUMALGUAPA  
ESCUINTLA, GUATEMALA, C. A.**

5ta. Calle 3-39, Zona 1 • PBX: 7882-5443 • Fax: 7882-2161 • info@santaluciactoz.gov.gt • www.santaluciactoz.gt

32-0101-0004-0-0-1	SC-APORTE CONSTITUCIONAL/FUNCIONAMIENTO	Q	33,556.34	
32-0101-0014-0-0-2	SC-IVA PAZ/INVERSION	Q	925.98	
32-0101-0015-0-0-2	SC-APORTE CONSTITUCIONAL/INVERSION	Q	211,827.46	
32-0101-0017-0-0-2	SC-CIRCULACION DE VEHICULOS/INVERSION	Q	3,950.00	
32-0101-0018-0-0-2	SC-PETROLEO Y SUS DERIVADOS/INVERSION	Q	550.00	
32-0151-0001-0-0-1	INGRESOS PROPIOS FUNCIONAMIENTO	Q	1,475,325.49	
32-0151-0002-0-0-1	SC-IUSI FUNCIONAMIENTO	Q	525.00	
71-2101-0001-0-0-2	FUNDACION DEL AZUCAR- INVERSION	Q	4,000.00	
TOTAL CUENTA 3221012744 CUT MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA		Q	<b>4,182,300.92</b>	
335300304646106	MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA/APORTE CONSTITUCIONAL			
TOTAL CUENTA 3353003046 MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA/APORTE CONSTITUCIONAL		Q		
<b>TOTAL CUENTA 1112 BANCOS</b>			<b>Q 4,182,300.92</b>	

CUENTA 1112 BANCOS		VALORES	SALDO
3-221-01274-4	BANRURAL CUENTA UNIDA DEL TESORO MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA	Q	4,194,988.28
3-353-00304-6	MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA/APORTE CONSTITUCIONAL	Q	-
<b>TOTAL BANCOS</b>			Q 4,194,988.28
DEPOSITO EN TRANSITO DE LA CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA-CUT- (NOTA DE CREDITO NO. 106392535 DEL 31/12/2019 POR CAPITALIZACION DE INTERERSES) PENDIENTE DE REGISTRAR EN SICOINGL			Q (12,687.36)
<b>TOTAL CUENTA 1112 BANCOS</b>			<b>Q 4,182,300.92</b>

**NOTA No. 8  
ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)**

Esta cuenta contable al 31 de diciembre de 2,019 no quedo saldo pendiente de amortizar.

**NOTA No. 09  
FONDOS EN AVANCE**

El Fondo Rotativo constituido para el ejercicio fiscal 2019, según acta No. 01-2019 punto DECIMO PRIMERO, de fecha tres de enero de 2019 a nombre de Marco Antonio de León Hernández, por un monto de Quince mil quetzales exactos (Q. 15,000.00); fue liquidado oportunamente.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ING. ROLANDO GUZMÁN 2016-2020



MUNICIPALIDAD DE  
**SANTA LUCÍA COTZUMALGUAPA**  
ESCUINTLA, GUATEMALA, C. A.

5ta. Calle 3-39, Zona 1 • PBX: 7882-5443 • Fax: 7882-2161 • info@santaluciacotz.gob.gt • www.santaluciacotz.gt

**NOTA No. 10**  
**PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo es de **Q. 220,973,796.43** y registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231.01	Edificios e Instalaciones	Q. 26,537,515.68
1232.02	Maquinaria y Equipo de Construcción	Q 41,500.00
1232.03	De oficina y Muebles	Q 1,482,440.57
1232.05	Educacional, Cultural y Recreativo	Q. 82,596.75
1232.06	De Transporte	Q. 1,745,197.25
1232.07	De Comunicaciones	Q. 1,040,376.50
1232.08	Herramientas	9,311.29
1233.00	Tierras y Terrenos	Q 1,074,441.75
1234.01	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	Q 0.00
1235.00	Equipo Militar y de Seguridad	Q 25,735.00
1237.00	Otros Activos Fijos	Q 755,977.40
1238.00	Bienes de Uso Común	Q. 188,178,704.24
	<b>TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>Q. 220,973,796.43</b>

**Cuadro Comparativo**  
**Propiedad, Planta y Equipo -Balance General-**  
**Libro de Inventario Físico-**

TOTAL, LIBRO DE INVENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD AL 31/12/2019		Q. 220,973,796.43
TOTAL, PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/2019	Q. 220,973,796.43	
(-) CONSTRUCCIONES EN PROCESO	(Q.0.00)	Q. 220,973,796.43
<b>DIFERENCIA</b>		<b>Q 0.00</b>

**NOTA No. 11**  
**COSTRUCCIONES EN PROCESO (Cuenta Contable 1234)**

La cuenta 1234 Construcciones al 31 de Diciembre del 2019, no muestra saldo, toda vez que los proyectos de infraestructura fueron liquidados oportunamente y reclasificados en la contabilidad.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ING. ROLANDO GUZMÁN 2016-2020



**MUNICIPALIDAD DE  
SANTA LUCÍA COTZUMALGUAPA  
ESCUINTLA, GUATEMALA, C. A.**

5ta. Calle 3-39, Zona 1 • PBX: 7882-5443 • Fax: 7882-2161 • info@santaluciacotz.gob.gt • www.santaluciacotz.gt

**NOTA No. 12  
ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)**

En esta cuenta se acumulan los egresos presupuestarios originados por la ejecución de proyectos de inversión social (activo intangible bruto), que mejoran la calidad de vida de los habitantes del municipio. Al 31 de diciembre de 2019, el saldo es de Q.29,792,949.55, y se integra de la siguiente forma:

SMIP	NOMBRE	SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019
419	CONSERVACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA, ESCUINTLA	Q 831,172.79
420	MANEJO DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA, ESCUINTLA	Q 6,991,531.30
421	CONSERVACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA, ESCUINTLA	Q 6,423,985.72
422	SUBSIDIO AL SECTOR EDUCATIVO NIVEL PRIMARIO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA, ESCUINTLA	Q 239,656.55
423	SUBSIDIO AL SECTOR EDUCATIVO NIVEL DIVERSIFICADO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA, ESCUINTLA	Q 380,400.00
424	SUBSIDIO AL SECTOR EDUCATIVO NIVEL BASICO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA, ESCUINTLA	Q 1,845,973.41
425	CONSERVACION DE LA RED VIAL DEL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA, ESCUINTLA	Q 576,598.00
426	SUBSIDIO DE TECHO MINIMO A HOGARES DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA, ESCUINTLA	Q 10,400.00
427	PREVENCION DE HECHOS DELICTIVOS DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA	Q 4,419,033.23
428	CONSERVACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA, ESCUINTLA	Q 5,532,416.37
429	DIFUSION Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA, ESCUINTLA	Q 1,066,618.68

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ING. ROLANDO GUZMÁN 2016-2020



MUNICIPALIDAD DE  
SANTA LUCÍA COTZUMALGUAPA  
ESCUINTLA, GUATEMALA, C. A.

5ta. Calle 3-39, Zona 1 • PBX: 7882-5443 • Fax: 7882-2161 • info@santaluciacotz.gob.gt • www.santaluciacotz.gt

430	DIFUSION Y FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA, ESCUINTLA	Q	163,173.00
431	SUBSIDIO A CASA HOGAR DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA, ESCUINTLA	Q	541,369.08
432	SUBSIDIO A LA SALUD DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA, ESCUINTLA	Q	575,434.13
433	TRANSFERENCIA DE TECNICAS Y CONOCIMIENTOS A LA MUJER DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA, ESCUINTLA	Q	80,400.79
445	CONSERVACION DE LA RED VIAL DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA, ESCUINTLA	Q	114,786.50
<b>TOTAL</b>		<b>Q</b>	<b>29,792,949.55</b>

**NOTA No. 13**  
**GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)**

Esta cuenta se integra específicamente por el valor de las Deducciones/Retenciones realizadas al personal Municipal y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables a cada una de ellas. Se integra de la siguiente forma:

CÓDIGO RETENCIÓN	DESCRIPCION	VALOR
201	CUOTAS I.G.S.S.	Q. 579.60
211	RETECIONES JUDICIALES	Q. 116,883.56
<b>TOTAL</b>		<b>Q. 117,463.16</b>

**NOTA No. 14**  
**TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)**

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre de 2019 asciende a la cantidad de **Q. 375,002,311.56**

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ING. ROLANDO GUZMÁN 2016-2020



MUNICIPALIDAD DE  
**SANTA LUCÍA COTZUMALGUAPA**  
 ESCUINTLA, GUATEMALA, C. A.

5ta. Calle 3-39, Zona 1 • PBX: 7882-5443 • Fax: 7882-2161 • info@santaluciacotz.gob.gt • www.santaluciacotz.gt

**NOTA No. 15**  
**RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)**

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-Q. 103,559,176.50
Resultado del Ejercicio	-Q. 16,611,551.32

**NOTA 16**  
**INGRESOS (Cuentas Contables 5000)**

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre de 2019 son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de Q. **29,816,266.42**

**NOTA 17**  
**GASTOS (Cuenta Contable 6000)**

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre de 2019 por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de Q. **46,427,817.74.**

ESCUINTLA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ING. ROLANDO GUZMÁN 2016-2020





## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor  
Romeo Ramos Cruz  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA,  
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA, al 31 de diciembre de 2019, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

### Hallazgos relacionados con el control interno Área financiera y cumplimiento

#### 1. Deficiencias al sistema de control interno

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt





Guatemala, 15 de mayo de 2020

Atentamente,

**EQUIPO DE AUDITORÍA**  
**Área financiera y cumplimiento**

  
Lic. LUIS EDUARDO SOCOP TZAY  
Coordinador Gubernamental



  
Licda. DANIELA EUGENIA CALDERON OLIVA  
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt





## Hallazgos relacionados con el control interno

### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

##### Deficiencias al sistema de control interno

Al evaluar el sistema de control interno de la entidad se pudo establecer que existen deficiencias, que no permiten fortalecer la estructura y el ambiente de control, las cuales se detallan a continuación:

### Área financiera y cumplimiento

#### Deficiencias No. 1

##### Tarjetas kardex desactualizadas

##### Condición

Al evaluar la cuenta 6112 Bienes y Servicios, se determinó que las tarjetas kardex se encuentran desactualizadas, respecto a los bienes, materiales y suministros adquiridos durante el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo a la muestra de auditoría son los siguiente:

Fecha	Expediente	Nit	Proveedor	Descripción	Valor en Q.	No. Tajeta Responsabilidad Desactualizado
22/05/2019	4159	16904923	DISTRIBUIDORA LA REPUBLICA, S.A	COMPRA DE 1000 ESCOBAS CON BASE DE MADERA, 275 PALAS PLASTICAS CON BASE DE MADERA, 550 TOALLAS FORMALES PARA TRAPEAR Y 550 TOALLAS PARA LIMPIAR MUEBLES, PARA USO EN LA LIMPIEZA DEL EDIFICIO MUNICIPAL	4,123.50	1493 Toallas para limpiar
22/05/2019	4159	16904923	DISTRIBUIDORA LA REPUBLICA, S.A	COMPRA DE 1000 ESCOBAS CON BASE DE MADERA, 275 PALAS PLASTICAS CON BASE DE MADERA, 550 TOALLAS FORMALES PARA TRAPEAR Y 550 TOALLAS PARA LIMPIAR MUEBLES, PARA USO EN LA LIMPIEZA DEL EDIFICIO MUNICIPAL.	5,641.50	1495 toallas para trapear
17/07/2019	4282	91358361	DG COMERCIAL	COMPRA DE DESINFECTANTE, CLORO,	15,460.00	1498 Cloro



				DETERGENTE, JABON Y ACIDO MURIATICO, PARA USO EN LOS EDIFICIOS Y EN LOS SANITARIOS MUNICIPALES.		
				<b>TOTAL</b>	<b>5,225.00</b>	

### Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), Módulo III Marco Operativo y de Gestión, Numeral 10 Almacén, establece: “El almacén es el espacio físico en el cual se almacenan y se encuentran bajo custodia: materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario y otros bienes de consumo, que por su naturaleza, tienen que ser objeto de control y resguardo. El Almacén Municipal debe contar con un Encargado, quien será responsable de la custodia y control de los bienes. El uso o manejo del almacén e inventario se inicia a partir de la adquisición, compra, donación de bienes muebles inventariables y bienes fungibles.”

Numeral 10.1 Registro Auxiliar de Bienes Fungibles y de Consumo, establece: “Los Gobiernos Locales deberán llevar un registro de sus artículos fungibles en sus libros o tarjetas kardex autorizados por la Contraloría General de Cuentas, separadamente del Libro de Inventario. Las adquisiciones se operarán únicamente en este tipo de documentos de control interno y no es necesario ingresarlos al inventario porque este último contiene únicamente los bienes de activo fijo. Para registrar el movimiento de artículos de consumo, tales como medicinas, ropa, víveres, combustibles, lubricantes, etcétera, deberá llevarse control de almacén por el sistema que se considere más conveniente para la dependencia.”

Numeral 10.3 Normas de Control Interno, establece: "a) Identificar y ubicar adecuadamente todos aquellos bienes que se encomienden para su custodia y control, de manera que se facilite su localización. b) Los formularios o libros que se utilicen para este tipo de gestión deben estar autorizados por la Contraloría General de Cuentas. c) El empleado o funcionario que esté interesado en el uso de un bien que se encuentre en almacén, tiene que solicitarlo formalmente con base a requisición autorizada por el jefe inmediato superior. d) Archivar adecuadamente toda aquella documentación que tenga relación con los registros de almacén.”

### Causa

Incumplimiento por el Encargado de Almacén, al no tener actualizadas las tarjeta kardex de cada bien, material o suministro, que permita llevar un registro cronológico, de los movimientos y saldos de los bienes, al Jefe de Compras al no



revisar que dichas tarjetas kardex estén actualizadas, y al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por no supervisar las actividades del Jefe de Compras y del Encargado de Almacén

### **Efecto**

Riesgo de pérdida de los bienes, por falta de control en el registro de ingreso de los bienes que se encuentran en el almacén, así mismo falta de información para toma de decisiones y elaboración de presupuestos y compras.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar las instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, este a su vez al Jefe de Compras y al Encargado de Almacén, que registra todas las compras en las tarjetas kardex, para contar con información verídica, real y oportuna para tomar de decisiones y la fiscalización.

### **Comentario de los responsables**

En Nota s/n, de fecha 15 de abril de 2020, el Lic. Jorge (S.O.N.) Castro Alay, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: "Se cumple con lo establecido en El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), Módulo III Marco Operativo y de Gestión, Numeral 10 Almacén, asignando un espacio físico para el almacenamiento de lo relativo, asimismo se designó a una persona encargada para realizar las tareas descritas en la mencionada norma; se da cumplimiento al Numeral 10.1 Registro Auxiliar de Bienes Fungibles y de Consumo, designándole tarjetas Kardex autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, al encargado de almacén para el control y registro de los bienes adquiridos que son objeto de registro; de la misma manera se dio cumplimiento al Numeral 10.3 Normas de Control Interno proporcionando al encargado de almacén los formularios necesarios autorizados por la Contraloría General de Cuentas para el despacho de los bienes que fueran solicitados por el empleado o funcionario interesado en la prestación de un servicio y posteriormente los documentos ser guardados en los archivos respectivos.

Como se ha denotado se mantenía un control de las actividades del personal designado, girando instrucciones para el control de la existencia de los materiales resguardados."

En Nota s/n, de fecha 15 de abril de 2020, el Lic. Marco Antonio de León Hernández, Jefe de Compras, manifiesta: "Lo que preceptúa el Acuerdo Gubernativo 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en su artículo 63. DISCUSIÓN. "Para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley y el principio de contradicción, por ser el desarrollo de los hallazgos el proceso más importante de la ejecución de la



auditoría, antes de confirmar los mismos, el equipo de auditoría deberá discutir los posibles hallazgos o deficiencias detectadas, con los responsables del área evaluada, así como con el personal técnico, con el objeto de corroborar los mismos y evaluar si las evidencias reúnen las calidades de suficientes, competentes y pertinentes. Una vez discutidos los posibles hallazgos, obtenidos los comentarios de los responsables de la entidad auditada...”

En atención al requerimiento de la Contraloría General de Cuentas, a través de la notificación de discusión de hallazgos, enviada vía correo electrónico, me permito manifestar lo siguiente: Con referencia a este hallazgo manifiesto, que el Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministerio de Finanzas públicas, Manual de administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), en el numeral 10 del Módulo Operativo y de Gestión, establece que: Almacén. El almacén es un espacio físico en el cual se almacenan y se encuentran bajo custodia: materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria y otros bienes de consumo, que por su naturaleza, tienen que ser objeto de control y resguardo. El Almacén Municipal debe contar con un Encargado, quien será responsable de la custodia y control de los bienes. En tal virtud, en cumplimiento de la norma citada, la Municipalidad de Santa Lucía Cotzumalguapa, si cumplió con designar a una persona como encargado específico del Almacén Municipal, cuyo acuerdo de nombramiento se encuentra en los archivos de la Gerencia de Recursos Humanos de ésta municipalidad;

El sub numeral 10.1 Registro Auxiliar de bienes Fungibles y de Consumo: Primer párrafo establece que: Los Gobiernos Locales deberán llevar un registro de sus artículos fungibles en sus libros o tarjetas kardex autorizados por la Contraloría General de Cuentas, separadamente del Libro de Inventario; y el sub numeral 10.2 Responsable. Establece Encargado de Almacén. Esta norma citada establece con claridad quien es el responsable del control y resguardo de todos materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario y otros bienes de consumo, existentes en el Almacén, que la única persona responsable es el Encargado de Almacén;

El sub numeral 10.4 Procesos. En el paso 6 del subproceso 2: Recepción de Bienes. Almacén. Establece: Responsable: Encargado de Almacén, Descripción de la Actividad: Registra la información en el sistema de Almacén (Kardex manual o informático), emite y firma el formato “Recepción de bienes” o (Constancia de ingreso a Almacén e Inventario).

En virtud de lo expuesto, no es procedente responsabilizarme de una función que no está establecida para el Jefe de Compras en el Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministerio de Finanzas públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM). Además, no existe Acuerdo Municipal o Manual de Funciones del Puesto, que establezca que es responsabilidad del Jefe de Compras revisar y supervisar el trabajo del Encargado de Almacén.

En consecuencia, por los argumentos técnicos y legales vertidos en los párrafos anteriores, este hallazgo debe ser DESVANECIDO DE OFICIO y quedar sin



---

efecto, sin más trámite."

Mediante oficio 36 DAS-08-0293-2019, de fecha 15 de abril de 2020, se trasladó constancia de notificación electrónica , al señor Jhonathan Saul Soto Aragon, Auxiliar de Bodega, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, no obstante que en sus comentarios manifiesta que se asignó un espacio, se nombró a una persona responsable para los registros, a lo que la comisión confirma que no hubo supervisión por parte de las personas responsables, por lo que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada.

Se confirma el hallazgo para el Jefe de Compras no obstante que en sus comentarios manifiesta que se asignó un espacio, se nombró a una persona responsable para los registros de recepción de bienes, no obstante la comisión al requerir los reportes y documentos de Almacen, el Jefe de Compras lleva a la comisión como parte de responsabilidad del subalterno, lo que confirma que no hubo supervisión por parte de las personas responsables en los registros del almacén, por lo que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada.

Se confirma el hallazgo para el Auxiliar de Bodega, debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 36 DAS-08-0293-2019, de fecha 15 de abril de 2020, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

### **Deficiencias No. 2**

#### **Falta del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL)**

#### **Condición**

Al evaluar la cuenta contable 6112 Bienes y Servicios, y al efectuar la revisión de las Actas del Concejo Municipal, se estableció que no se conformó el Comité de



---

## Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL).

### **Criterio**

El Acuerdo Ministerial No. 86-2015, emitido por el Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Versión III, Capítulo IV Normas Complementaria para la administración Financiera Municipal, Numeral 2, Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) establece: "El Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) será el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y pagos que realizan los Gobiernos Locales, con el propósito de coadyuvar al eficiente y oportuno cumplimiento de los objetivos establecidos en el POA, determinará las líneas de acción a seguir en el manejo eficiente, racional y equitativo de los recursos financieros disponibles en los Gobiernos Locales y autorizará los recursos que correspondan a las unidades ejecutoras y dependencias municipales de acuerdo a la disponibilidad financiera.

2.1 Finalidad: Regular las normas básicas para una gestión integral eficiente y manejo responsable, vinculados con la percepción y utilización de los fondos municipales que permitan el cumplimiento de sus obligaciones en estricta concordancia con las prioridades municipales. 2.2 Integrantes: El comité deberá ser nombrado por la Autoridad Superior a través de un punto de Acta y deberá estar integrado por: a) Un integrante de la Comisión de Finanzas del Concejo Municipal, b) Director Financiero, c) Director Municipal de Planificación, d) Encargado de Tesorería y e) Encargado de Presupuesto. El COPEP MUNICIPAL deberá estar coordinado por el Director Financiero, quién será responsable de cumplir con lo establecido en el Artículo 98 del Código Municipal, literales c), f) y h)."

### **Causa**

El Alcalde Municipal, incumplió la normativa legal vigente al no conformar el comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL)

### **Efecto**

Riesgo de no alcanzar los objetivos establecidos por el POA, manejo deficiente de los recursos financieros disponibles en estricta concordancia con las prioridades municipales por ausencia del Comité de Programación de la ejecución presupuestaria y financiera (COPEP MUNICIPAL).

### **Recomendación**

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, a efecto conforme el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL), según lo establecido en la normativa legal vigente.



### **Comentario de los responsables**

En Notas s/n, de fecha 15 de abril de 2020, los señores, Rolando (S.O.N.) Guzman Figueroa, Alcalde Municipal, Juan Manuel Portillo Batres, Concejal Primero y Rafael Alfredo Espaderos Galan, Síndico Primero, manifiestan: "Se cumplió con lo establecido, con la aprobación y emisión de actas por el Concejo Municipal para la ejecución Financiera y Presupuestaria, cuyo objetivo era el análisis, revisión y control de los flujos de ingresos y pagos de acuerdo al decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento; con el objeto de garantizar la gestión municipal, en cada reunión de Concejo Municipal se analizaban y aprobaban todos los pagos a proveedores, así mismo se evaluaba y aprobaba en el momento oportuno, la liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio, cumpliendo así las funciones del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL). Esperando que los comentarios agregados en la presente, sirvan para desvanecer el hallazgo detectado durante la auditoría realizada, a la Municipalidad de Santa Lucía Cotzumalguapa, del departamento de Escuintla, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019."

Mediante oficio No. 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 27 DAS-08-0293-2019, de fecha 15 de abril de 2020, se trasladó constancia de notificación electrónica, al señor José Fernando Monterrosa Menzel, Concejal Segundo, Milton Estanislao Espinoza Vargas, Concejal Tercero, Juan (s.o.n) Gutierrez Godinez, Concejal Cuarto, Nailea Arisai Maldonado Sanchez, Concejal Quinto, Norma Judith Alvarez Ariza, Concejal Sexto, Marvin Omar Lozano Ruiz, Concejal Septimo y Angel Francisco González Velásquez, Síndico Segundo, sin embargo no presentaron de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Concejal Primero y Sindico Primero, no obstante que es sus comentarios manifiesta que se cumplió con lo establecido, con la aprobación y emisión de actas por el Concejo Municipal para la ejecución Financiera y Presupuestaria, a lo que no cumplieron con la el nombramiento de la Comisión por parte del Concejo Municipal, por lo que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoria considera que la mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada.

Se confirma el hallazgo para Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto, Concejal Quinto, Concejal Sexto, Concejal Septimo y Sindico Segundo debido a que no obstante fueron notificados de forma electrónica mediante oficios de notificación 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 27 DAS-08-0293-2019, de fecha 15 de abril



de 2020, no presentaron por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

### Deficiencias No. 3

#### Falta de Rotulo de identificación del Proyecto

##### Condición

Al realizar la verificación física de dos de los bienes que integran la cuenta 1238 Bienes de Uso Común, de forma conjunta con personal de la Dirección Municipal de Planificación, se estableció que no fueron colocados los rótulos de identificación de cada proyecto de acuerdo con los contratos y convenios de cofinanciamiento suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo, de Escuintla, en los proyectos que se describen a continuación:

Convenio	Descripción
13-2019	Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario en 5ta Calle y 7ma avenida, Colonia Vista Linda, Santa Lucia Cotzumalguapa.
04-2019	Ampliación Sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo en Campo la Feria, Santa Lucia Cotzumalguapa

##### Criterio

Los Convenios 04-2019 y 13-2019 cláusula décima, numeral B, inciso n) establece "... elaborar y colocar en el lugar físico en que se realice la obra, un rotulo que indique el nombre, procedencia del financiamiento, meta a ejecutar, Unidad Ejecutora responsable, costo y tiempo estimado de ejecución, de conformidad con las especificaciones técnicas que proporcione el Consejo Departamental."

##### Causa

La Directora Municipal de Planificación no cumplió con lo establecido en las cláusulas específicas de los convenios de cofinanciamiento y contratos administrativos suscritos.

##### Efecto

No se cuenta con información oportuna para la sociedad respecto al tipo de proyecto realizado, costos y fuentes de financiamiento.

##### Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora Municipal de Planificación, a efecto de exigir la colocación de los rótulos de identificación en los proyectos de conformidad con las especificaciones de los convenios y contratos suscritos.





## Comentario de los responsables

En Nota s/n., de fecha 15 de abril de 2020, Arq. Karen Sofía Aguilar Franco, Directora Municipal de Planificación, manifiesta: "Según lo establecido en lo Contrato No. 47-2019 correspondiente al proyecto Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario en 5ta calle y 7ma Avenida, Colonia Vista Linda, Santa Lucia Cotzumalguapa, Escuintla convenio 13-2019 y Contrato 48-2019 correspondiente al proyecto Ampliación Sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo en Campo de la Feria, Santa Lucia Cotzumalguapa, Escuintla, convenio 04-2019, en la CLAUSULAQUINTA se establece los renglones a ejecutar por la entidad contratada CONSULTORIA DE INGENIERIA CIVIL respectivamente, siendo esta la responsable del cumplimiento de dichos rótulos. Asimismo dentro del informe del supervisor de obras se establece que durante la ejecución del proyecto, los rótulos de cada obra fueron instalados en los momentos oportunos, ya que dentro de los renglones a ejecutar, este cuenta como un avance físico. Al momento de efectuar la visita por parte del Auditor Gubernamental, las obras ya habían sido concluidas y los rótulos no se encontraban en sus ubicaciones, esto debido a que la delincuencia que impera en el municipio sustrajeron estos rótulos. Constan imágenes e informe del supervisor donde los rótulos se encontraban colocados."

## Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora Municipal de Planificación, no obstante que en sus comentarios manifiesta que al momento de la visita de la comisión de auditoría dichos rótulos no se encontraban en sus ubicaciones, es prudente mencionar que los rótulos deben de permanecer en el lugar por tiempo indefinido, por lo que se debe de velar por el cumplimiento, el Equipo de Auditoría considera que la mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada.

## Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Deficiencia	Valor en Quetzales
AUXILIAR DE BODEGA	JHONATHAN SAUL SOTO ARDON	1	1,150.00
DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	KAREN SOFIA AGUILAR FRANCO	3	3,500.00
JEFE DE COMPRAS	MARCO ANTONIO DE LEON HERNANDEZ	1	3,775.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-	JORGE (S.O.N.) CASTRO ALAY	1	4,500.00
ALCALDE MUNICIPAL	ROLANDO (S.O.N.) GUZMAN FIGUEROA	2	5,850.00
CONCEJAL PRIMERO	JUAN MANUEL PORTILLO BATRES	2	6,855.92
CONCEJAL SEGUNDO	JOSE FERNANDO MONTERROSA MENZEL	2	6,855.92
CONCEJAL TERCERO	MILTON ESTANISLAO ESPINOZA	2	6,855.92



---

CONCEJAL CUARTO	VARGAS JUAN (S.O.N.) GUTIERREZ GODINEZ	2	6,855.92
CONCEJAL QUINTO	NAILEA ARISAI MALDONADO SANCHEZ	2	6,855.92
CONCEJAL SEXTO	NORMA JUDITH ALVAREZ ARIZA	2	6,855.92
CONCEJAL SEPTIMO	MARVIN OMAR LOZANO RUIZ	2	6,855.92
SINDICO PRIMERO	RAFAEL ALFREDO ESPADEROS GAITAN	2	6,855.92
SINDICO SEGUNDO	ANGEL FRANCISCO GONZALEZ VELASQUEZ	2	6,855.92
<b>Total</b>			<b>Q. 80,478.28</b>





## INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor  
Romeo Ramos Cruz  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA,  
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

### Conclusión

Consideramos que la materia controlada no resulta conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados y que los casos de incumplimiento son generalizados, según el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

1. Rendición de cuentas extemporánea
2. Falta de actualización de datos en el registro de la Contraloría General de Cuentas






3. Deficiencias en el manejo de Fondos Rotativos
4. Publicación extemporánea en el portal de GUATECOMPRAS
5. Falta de Actualización del Catastro Municipal
6. Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria

Guatemala, 15 de mayo de 2020

Atentamente.

**EQUIPO DE AUDITORÍA**  
**Área financiera y cumplimiento**

  
Lic. LUIS EDUARDO SOCOOP TZAY  
Coordinador Gubernamental



  
Licda. DANIELA EUGENIA CALDERON OLIVA  
Supervisora Gubernamental



## Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

#### Rendición de cuentas extemporánea

##### Condición

Al evaluar, la Cuenta Contable 5122 Tasas, se constató que los informes Gerenciales de Rendiciones de Cuentas que se envían a la Contraloría General de Cuentas, respecto al primer y segundo informe cuatrimestral fueron presentados extemporáneamente, puesto que no fueron presentados en los primeros cinco días siguientes al vencimiento de cada cuatrimestre; como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	OFICIO	FECHA DE ENTREGA	DIAS DE ATRASO
1º. CUATRIMESTRE DE ENERO - ABRIL 2019	OFICIO PRESUPUESTO MPL NO. 77-2019	13 DE MAYO DEL 2019	8
2º. CUATRIMESTRE DE MAYO - AGOSTO 2019	OFICIO PRESUPUESTO MPL. NO.-126-2,019	25 DE SEPTIEMBRE DEL 2019	20
2º. CUATRIMESTRE DE MAYO - AGOSTO 2019	OFICIO S/N DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN MUNICIPAL	18 DE SEPTIEMBRE DEL 2019	13

##### Criterio

El Acuerdo Número A-37-06, del Sub Contralor de Probidad Encargado del Despacho, Normas de Carácter Técnico y de Aplicación Obligatoria para la Rendición de Cuentas de las Municipalidades de la República y sus Empresas, Artículo 1 Rendición de Cuentas, establece: “ La rendición de Cuentas es un mecanismo establecido para que las municipalidades y sus empresas, comprueben la legalidad, le eficiencia, economía, equidad, probidad y transparencia de sus operaciones, sobre la base de una medición adecuada de la calidad de la gestión institucional e informen a la sociedad civil y entes contralores y rectores...”

Artículo 2 Plazos, períodos y contenido de la información, numeral IV, en los primeros cinco días hábiles de cada cuatrimestre: establece: “Informe Gerencial de



Rendición de Cuentas, con la información pertinente de la gestión realizada en el cuatrimestre anterior...”

El Decreto 12-2002 del Congreso de la Republica de Guatemala, Código Municipal, artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, literal o) establece: "Elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde..."

### **Causa**

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- y la Encargada de Presupuesto, incumplieron con los plazos establecidos para la entrega de los informes cuatrimestrales.

### **Efecto**

Incumplimiento a los plazos establecidos en la normativa legal vigente, y por ende para la rendición de cuentas, propiciando la falta de información oportuna útil, para evaluar la calidad del gasto y verificar el impacto de la gestión de la entidad.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar las instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, y este es su vez a la Encargada de Presupuesto, para que envíen a la Contraloría General de Cuentas dentro del plazo establecido los Informes cuatrimestrales.

### **Comentario de los responsables**

En Nota s/n, de fecha 20 de abril de 2020, el Lic. Jorge (S.O.N.) Castro Alay, Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- manifiesta: "Los reportes generados por la Dirección Financiera Municipal, se hacen sin contravenir los plazos, pero al momento de generar los informes del cuatrimestre, es necesario contar con información que deben generar otras oficinas municipales, pero estas, por el volumen de funciones no les es posible cumplir con el envío de los documentos a la Dirección Financiera para poder enviar la información completa a donde corresponde, por lo que queda fuera de mi alcance el cumplimiento de la obligación."

En Nota s/n, de fecha 20 de abril de 2020, la señora Delmy Cecilia Rodriguez Lantan, Encargada de Presupuesto, manifiesta: "El Cargo que tengo en la Municipalidad es: Encargada De Presupuesto, en la Condición manifiestan que "Al evaluar, la Cuenta Contable 5122 Tasas"... Es comprensible que se refieren a una cuenta contable, que se refleja en un estado de resultados. Por tal situación no es función de presupuesto, y por consiguiente no es de mi responsabilidad.

En la Causa manifiestan que El Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- y la Encargada de Presupuesto, incumplieron con los plazos



establecidos para la entrega de los informes cuatrimestrales. Ante esa causa, les manifiesto que como encargada de presupuesto cumplí con enviar la ejecución presupuestaria del cuatrimestre de enero a abril 2019 al alcalde municipal para la aprobación correspondiente por medio de oficio No.068-2019 con fecha 03 de mayo de 2019 recibida en esa misma fecha. Así mismo, cumplí con remitir la ejecución presupuestaria del cuatrimestre de mayo a agosto de 2019 al alcalde municipal para la aprobación correspondiente, por medio de oficio No. 113-2019 con fecha 03 de septiembre del 2019 recibida en esa misma fecha. Mi responsabilidad fue cumplida por lo antes indicado. En el Criterio se indica: El Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, literal o) establece: "Elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde... En ese sentido, en aplicación a esa disposición legal, la rendición de cuentas es Competencia y función del Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. Por lo que NO es responsabilidad del encargado de presupuesto."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante que es sus comentarios manifiesta que por el volumen de funciones no les es posible cumplir con el envío de los documentos a la Dirección Financiera para poder enviar la información completa a donde corresponde, por lo que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que la mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada.

Se desvanece el hallazgo a la Encargada de Presupuesto, en virtud que las pruebas presentadas al Equipo de Auditoría son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-	JORGE (S.O.N.) CASTRO ALAY	18,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 18,000.00</b>

### **Hallazgo No. 2**

### **Falta de actualización de datos en el registro de la Contraloría General de Cuentas**



## Condición

Al evaluar la Cuenta contable 6111 Remuneraciones, Subcuenta 01 Al Personal Civil, Subcuenta 02 Sueldos y Salarios contratados bajo el renglón 011 según la muestra de auditoría, se realizó la ejecución de los empleados municipales, no cumplió con la actualización de datos ante la Contraloría General de Cuentas, dentro del plazo legal establecido los mismos se detallan a continuación:

NO.	NOMBRE	RENLÓN	PUESTO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
1	JONATHAN SAUL SOTO ARDON	011	ENCARGADO DE BODEGA	23/03/2019
2	CESAR AUGUSTO ALVARADO	011	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	08/04/2019
3	CARLOS GUILLERMO MONGE HERNADEZ	011	BODEGUERO	03/04/2019

## Criterio

El Acuerdo No. A-005-2017 del Contralor General de Cuentas, Artículo 1. Actualización de Funcionarios, establece: “Todas las personas que prestan servicios personales al Estado, cualquiera que sea la forma de contratación, de carácter temporal o permanente, a través del grupo cero (0) y/o sub grupo dieciocho (18) del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, tienen la obligación de registrar sus datos en la Contraloría General de Cuentas conforme lo establecido en los acuerdos A-006-2016 y A-039-2016. Las personas que realizaron el primer registro de datos en las oficinas designadas por la Contraloría General de Cuentas, deberán realizar la actualización electrónica a través de la página de internet de la Contraloría General de Cuentas utilizando la contraseña asignada, en los siguientes casos: a) Cada vez que las personas obligadas modifiquen sus datos personales o institucionales. b) Al inicio de cada año, aún y cuando no hayan sufrido modificación sus datos personales o institucionales. Se establece como fecha máxima para esta actualización el veintiocho de febrero de cada año. c) Las personas que inicien sus labores en las instituciones objeto de fiscalización a partir del año dos mil diecisiete, o que habiendo iniciado labores en años anteriores no hayan registrado sus datos, deberán presentarse a las oficinas centrales de la Contraloría General de Cuentas ubicadas en la zona 13 de la ciudad capital o en la Delegación Departamental que por razones de conveniencia le sea más accesible para realizar el primer registro.” Artículo 2. Verificación. Establece: “Las Direcciones de Personal o Recursos Humanos de las diferentes entidades públicas, verificarán el cumplimiento de este acuerdo, siendo las Unidades de Auditoria Interna las responsables de velar por su cumplimiento.”





---

## Causa

El Gerente de Recursos Humanos y la Auditora Interna, no verificaron que todo el personal que labora en la Municipalidad, cumplieran con realizar la actualización de datos ante la Contraloría General de Cuentas en el plazo establecido.

## Efecto

Falta de actualización oportuna de datos en el registro de la Contraloría General de Cuentas del personal que labora en la Municipalidad.

## Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Gerente de Recursos Humanos y la Auditora Interna, a efecto de velar por el estricto cumplimiento de la normativa legal, respecto a la actualización de datos que deben realizar todas las personas que prestan servicios personales al Estado, dentro del plazo legal establecido.

## Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 34 DAS-08-0293-2019, de fecha 15 de abril de 2020, se trasladó constancia de notificación electrónica de los hallazgos que le fueron imputados, Licda Evelyn Ana Cecilia Quiñonez Lopez, Auditora Interna, quien manifiesta: "Esta notificación es improcedente con fundamento legal en los artículos que se mencionaran en los incisos siguientes: De conformidad con el Decreto número 12-2020 del Congreso de la República de Guatemala de fecha 31 de Marzo de 2020, LEY DE EMERGENCIA PARA PROTEGER A LOS GUATEMALTECOS DE LOS EFECTOS CAUSADOS POR LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID-19, preceptúa en su artículo 19. SUSPENSIÓN DE PLAZOS ADMINISTRATIVOS. "Se suspende el cómputo de los plazos legales en todo tipo de procesos administrativos por el plazo improrrogable de tres meses..." Considerando lo que establecen La Constitución Política de Guatemala en los artículos 12. Derecho de Defensa. La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido. Ninguna persona puede ser juzgada por Tribunales Especiales o secretos, ni por procedimientos que no estén preestablecidos legalmente, y lo que también preceptúa el artículo 28. Derecho de Petición. Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley. En materia administrativa el término para resolver las peticiones y notificar las resoluciones no podrá exceder de treinta días. En materia fiscal, para impugnar resoluciones administrativas en los expedientes que se originen en reparos o ajustes por cualquier tributo, no se exigirá al contribuyente el pago previo del impuesto o garantía alguna; Lo que establece el Decreto Ley número 107 Código Procesal, Civil y Mercantil en los artículos siguientes: 66. Clases de Notificaciones. Toda resolución debe hacerse saber a las partes en la forma legal



y sin ello no quedan obligadas ni se les puede afectar en sus derechos. También se notificará a las otras personas a quienes la resolución se refiera. Las notificaciones se harán, según el caso: 1°. Personalmente. 2°. Por los estrados del Tribunal. 3°. Por el libro de copias. 4°. Por el Boletín Judicial; artículo 67. Notificaciones Personales. Se notificará personalmente a los interesados o a sus legítimos representantes... Toda notificación personal se hará constar el mismo día que se haga y expresará la hora y lugar en que fue hecha e irá firmada por el notificado; pero si éste se negare a suscribirla, el notificador dará fe de ello y la notificación será válida; artículo 71. Forma de Notificaciones Personales. Para hacer las notificaciones personales, el notificador del Tribunal o un notario designado por el juez a costa del solicitante y cuyo nombramiento recaerá preferentemente en el propuesto por el interesado, irá a la casa que haya indicado éste y, en su defecto, a la de su residencia conocida o lugar donde habitualmente se encuentre, y si no lo hallare, hará la notificación por medio de cédula que entregará a los familiares o domésticos o a cualquier otra persona que viva en la casa. Si se negaren a recibirla, el notificador la fijará en la puerta de la casa y expresará al pie de la cédula, la fecha y la hora de la entrega y pondrá en el expediente razón de haber notificado en esa forma. También podrán hacerse estas notificaciones entregándose en las propias manos del destinatario, dondequiera que se le encuentre dentro de la jurisdicción del Tribunal, la copia de la solicitud y su resolución, o sólo copia de esta, como se indica en el artículo anterior. Cuando la notificación se haga por notario, el juez entregará a éste, original y copias de la solicitud o memorial y de la resolución correspondiente, debiendo el notario firmar en el libro la constancia de darse por recibido. Los notarios asentarán la notificación a continuación de la providencia o resolución correspondiente. Los abogados de los litigantes no podrán actuar como notarios notificadores en el proceso de que se trate; y artículo 77. Nulidad de las Notificaciones. Las notificaciones que se hicieren en forma distinta de la prevenida en este capítulo, serán nulas; y el que las autorice incurrirá en una multa de cinco a diez quetzales, debiendo, además, responder de cuantos daños y perjuicios se hayan originado por su culpa.

Lo que preceptúa el Acuerdo Gubernativo 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en su artículo 63. Discusión. “Para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley y el principio de contradicción, por ser el desarrollo de los hallazgos el proceso más importante de la ejecución de la auditoría, antes de confirmar los mismos, el equipo de auditoría deberá discutir los posibles hallazgos o deficiencias detectadas, con los responsables del área evaluada, así como con el personal técnico, con el objeto de corroborar los mismos y evaluar si las evidencias reúnen las calidades de suficientes, competentes y pertinentes. Una vez discutidos los posibles hallazgos, obtenidos los comentarios de los responsables de la entidad auditada...”



Sin embargo en virtud de darle cumplimiento a lo requerido por la Contraloría General de Cuentas, a través de la notificación de discusión de hallazgos, enviada vía correo electrónico, cumpla con lo requerido demostrando mi compromiso en el ejercicio de mi profesión, reservándome el derecho de interponer cualquier acción a mi favor por el incumplimiento de Leyes y Decretos antes mencionados. Por lo tanto con referencia a este hallazgo manifiesto, con el propósito de darle seguimiento y verificar el cumplimiento del Acuerdo No. A-005-2017, se giró el oficio "UDAIM-MS No. 11/2019" de fecha veintisiete de febrero del año 2019, dirigido al Lic. Antonio Cisneros López, Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad de Santa Lucía Cotzumalguapa; derivado que el plazo para realizar la actualización de datos ante la Contraloría General de Cuentas estaba por vencerse a la fecha que se giró el oficio, mediante el cual solicitaba Informe donde se indicara si todos los funcionarios y empleados de esta institución ya habían realizado la actualización de sus datos personales ante la Contraloría General de Cuentas -CGC-; en el caso del personal, todos están obligados a realizar dicho proceso independientemente cual sea su contratación; de carácter temporal o permanente, a través del grupo (0) y/o sub grupo dieciocho (18) del manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. De igual forma se le solicitó que si a la fecha en que había recibido el oficio de la Unidad de Auditoría Interna Municipal -UDAIM-, detallara el personal que laboraba en la municipalidad y no habían presentado a la Gerencia de Recursos Humanos su constancia de actualización de datos personales ante la Contraloría General de Cuentas -CGC-; y de existir personal sin actualizarse, realizará las gestiones necesarias para notificar a dicho personal, tomando en consideración que plazo para realizar la actualización está próximo a vencer. Cabe mencionar que nunca recibí el informe por parte del Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad de Santa Lucía Cotzumalguapa, en el cual informara si todos los funcionarios y empleados públicos ya estaban actualizados o si existía personal pendiente de entregar su constancia, por lo tanto adjunto copia simple del Oficio UDAIM-MS No. 11/2019" de fecha veintisiete de febrero del año 2019.

También hago mención que en el informe con CUA no.: 85272 de la Auditoría: evaluación grupo 0 : Servicios Personales, por el período del 01 de enero de 2019 al 30 de abril de 2019 el cual fue entregado al Concejo Municipal para darle el seguimiento correspondiente; se determinó que existían expedientes de personal desactualizados, y dentro de evaluación realizada efectivamente se detectó la falta de la constancia de actualización de datos ante Contraloría General de Cuentas -CGC-; por lo que se recomendó girar las instrucciones al personal responsable para que de forma inmediata proceda a completar la documentación faltante en los expedientes del personal municipal, de la deficiencia detectada fue notificado el gerente de Recursos Humanos el día 26 de junio del año 2019, por medio de la



Nota de Auditoría NA- UDAIM-MS No. 1/2019; por lo cual debía de implementar los procesos correspondientes para corregir lo detectado. Adjuntando copia simple del oficio.

En consecuencia por los argumentos técnicos y legales vertidos en los párrafos anteriores, este hallazgo debe ser desvanecido de oficio y quedar sin efecto más trámite, por estar sustentado con documentación verídica que como Auditora Interna de la Municipalidad de Santa Lucía Cotzumalguapa del departamento de Escuintla, emití la recomendación pertinente para efectuar el proceso correspondiente, y considerando que está contraviniendo a los derechos establecidos en los artículos mencionada en los incisos de la A-D de este documento. En espera de una pronta respuesta favorable a la petición solicitada."

Mediante oficio No. 37 DAS-08-0293-2019, de fecha 15 de abril de 2020, se trasladó constancia de notificación electrónica, al señor Antonio (S.O.N.) Cisneros López, Gerente de Recursos Humanos, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Gerente de Recursos Humanos, debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 37 DAS-08-0293-2019, de fecha 15 de abril de 2020, no presento por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Se desvanece el hallazgo a la Auditoría Interna, no obstante que en sus comentarios evidencia haber dado seguimiento a las actualizaciones por lo que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	ANTONIO (S.O.N.) CISNEROS LOPEZ	3,750.00
<b>Total</b>		<b>Q. 3,750.00</b>



**Hallazgo No. 3****Deficiencias en el manejo de Fondos Rotativos****Condición**

Al evaluar la Cuenta contable 1134 Fondos en Avance, con base a una muestra seleccionada de liquidaciones correspondiente al período 2019, estableciendo que las facturas de gasto muestran las siguientes deficiencias:

- a) La Comisión de Finanzas no cumplió con el proceso de evaluación y autorización de las compras realizadas.
- b) Las facturas no están firmadas por los responsables y
- c) Las facturas no tiene el sello de "Pagado por Fondo Rotativo"

Siendo las siguientes:

FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	MONTO EN Q.
07/05/2019	50547	INVERSIONES CTP,S.A.	906.00
09/05/2019	37069	EDNA VERÓNICA AMBROCIO DE GONZALEZ	1,243.25
09/05/2019	37070	EDNA VERÓNICA AMBROCIO DE GONZALEZ	900.00
27/05/2019	85564	FERNANDO WONG POON	319.00
05/06/2019	50999	INVERSIONES CTP,S.A.	1,108.00
05/06/2019	52839	ADA MINERVA LOPEZ ALVAREZ DE MELGAR	1,170.00
21/06/2019	101	ANGELA MARINA ORTIZ BARRIENTOS	1,225.00
01/07/2019	105	ANGELA MARINA ORTIZ BARRIENTOS	1,500.00
22/07/2019	53421	ADA MINERVA LOPEZ ALVAREZ DE MELGAR	1,170.00
30/08/2019	37375	KAM WING LEUNG HO	349.00
06/09/2019	5093	YESENIA MARGARITA LANDAVERDE RIZO	1,000.00
11/09/2019	30863	JOSE LUIS MEJIA OTZOY	1,368.00
25/10/2019	123	ANGELA MARINA ORTIZ BARRIENTOS	990.00

**Criterio**

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal. Artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal establece: "Son atribuciones del Concejo Municipal: ...d) El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración;..." Artículo 36. Organización de Comisiones, establece: "En su primera sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal organizará las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, teniendo carácter obligatorio las siguientes comisiones: ...6. De Finanzas;..."



El Acuerdo Ministerial No. 86-2015 del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM) III, Marco Operativo y de Gestión, Numeral 4. Área de Tesorería, 4.6 Fondo Rotativo, 4.6.2 Responsabilidad de los Fondos Rotativos, establece: "Son responsables de su correcta utilización y revisión el Director Financiero y el Encargado del Fondo Rotativo, quienes deben rendir cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

El Acta No. 84-2014 Reglamento para la Constitución, Manejo, Control y Liquidación del Fondo Rotativo de la Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, aprobado por el Concejo Municipal, Capítulo IV, Requisitos que deben satisfacer los comprobantes que amparan la adquisición de bienes y/o servicios, Artículo 8. Requisitos, establece: "... Las facturas que amparen una adquisición con fondos de Fondo Rotativo deben estar firmadas y selladas al dorso por las siguientes personas: a) Por el Bodeguero Municipal cuando se trate de materiales o suministros que ingresen a bodega, b) Por el encargado o jefe de la unidad administrativa que recibe los bienes o servicios, c) Por la persona responsable del manejo y control del Fondo Rotativo, quien además deberá estampar el sello que diga "PAGADO POR FONDOROTATIVO."

### **Causa**

La Comisión de Finanzas incumplió con la normativa legal vigente, al no revisar y aprobar el formato "solicitud/entrega" relacionado con los egresos municipales. El Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, incumplió al no revisar las liquidaciones velando lo que establece dicho manual. El Jefe de Compras quien fungió como Encargado del Fondo Rotativo incumplió al efectuar las liquidaciones sin cumplir con lo que establece dicho manual.

### **Efecto**

Riesgo de realizar compras de bienes y/o servicios de forma discrecional al no cumplir con los procesos administrativos regulados en la normativa.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal debe girar las instrucciones a la Comisión de Finanzas, a efecto que cumplan con su función fiscalizadora regulada en la normativa, así mismo el Alcalde Municipal debe girar las instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, y éste a su vez, al Jefe de Compras, quien fungió como Encargado del Fondo Rotativo, para que en la ejecución de gastos a través de los fondos en avance se cumpla de forma estricta con el reglamento respectivo.

### **Comentario de los responsables**

En Nota s/n, de fecha 15 de abril de 2020, el Lic. Jorge (S.O.N.) Castro Alay, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: "Se



observaba que la comisión de finanzas emitiera su evaluación y autorización de las compras y para el efecto se cuenta con un acta de autorización del Concejo Municipal para los pagos de los proveedores de cada una de las facturas durante el año 2019. El departamento de compras de la Municipalidad de Santa Lucía Cotzumalguapa cuenta con un sello que lleva la estampa de "Pagado con Fondo Rotativo". Por alguna razón alguno de los miembros de la comisión no estampó su firma en las facturas para su aprobación y por ende el encargado del fondo rotativo no observó tal extremo, por lo que esta fuera de mi alcance observar el cumplimiento de esta normativa."

En Nota s/n, de fecha 15 de abril de 2020, el Lic. Marco Antonio De Leon Hernández, Jefe de Compras, manifiesta: "En virtud de darle cumplimiento a lo requerido por la Contraloría General de Cuentas, a través de la notificación de discusión de hallazgos, enviada vía correo electrónico, me permito manifestar que no tengo comentario sobre esta deficiencia. En espera de una resolución FAVORABLE a la petición solicitada con relación al hallazgo No. 3 del presente informe.

En Nota s/n, de fecha 15 de abril de 2020, el señor Rafael Alfredo Espaderos Gaitán, Síndico Primero, manifiesta: "La comisión de finanzas realizaba su evaluación y autorización de las compras y para el efecto se cuenta con un acta de autorización del Concejo Municipal para los pagos de los proveedores de cada una de las facturas durante el año 2019. El departamento de compras de la Municipalidad de Santa Lucía Cotzumalguapa cuenta con un sello que lleva la estampa de "Pagado con Fondo Rotativo". Por alguna razón alguno de los miembros de la comisión no estampó su firma en algunas facturas que sustentaba su aprobación y por ende el encargado del fondo rotativo no observó tal extremo, por lo que esta fuera los límites de nuestro alcance observar el cumplimiento de esta normativa. Esperando que los comentarios agregados en la presente sirvan para desvanecer los hallazgos detectados durante la auditoría realizada a la Municipalidad de Santa Lucía Cotzumalguapa del departamento de Escuintla durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019."

Mediante oficio No 27 DAS-08-0293-2019, de fecha 15 de abril de 2019, se trasladó constancia de notificación electrónica al señor Angel Francisco González Vásquez, Síndico Segundo, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Mediante oficio No 22 DAS-08-0293-2019, de fecha 15 de abril de 2019, se trasladó constancia de notificación electrónica al señor Juan (S.O.N.) González Godinez, Concejal Cuarto, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.



## Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante que es sus comentarios manifiesta que está fuera de su alcance observar el cumplimiento de esta normativa, descuidando su responsabilidad como encargado de la DAFIM, por lo que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que la mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada.

Se confirma el hallazgo para el Jefe de Compras, quien fungio como Encargado del Fondo Rotativo, no obstante que es sus comentarios manifiesta no tener comentario sobre esta deficiencia, por lo que el Equipo de Auditoría considera que la mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada.

Se confirma el hallazgo para el Síndico Primero, no obstante que es sus comentarios manifiesta que por alguna razón alguno de los miembros de la comisión no estampó su firma en algunas facturas que sustentaban su aprobación, por lo que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que la mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada.

Se confirma el hallazgo para el Síndico Segundo y al Concejal Cuarto debido a que no obstante fueron notificados electrónicamente mediante oficio No. 22 y 27 DAS-08-0293-2019, de fecha 15 de abril de 2020, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

## Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE COMPRAS	MARCO ANTONIO DE LEON HERNANDEZ	3,775.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-	JORGE (S.O.N.) CASTRO ALAY	4,500.00
CONCEJAL CUARTO	JUAN (S.O.N.) GUTIERREZ GODINEZ	6,855.92
SINDICO PRIMERO	RAFAEL ALFREDO ESPADEROS GAITAN	6,855.92
SINDICO SEGUNDO	ANGEL FRANCISCO GONZALEZ VELASQUEZ	6,855.92
<b>Total</b>		<b>Q. 28,842.76</b>

## Hallazgo No. 4

### Publicación extemporánea en el portal de GUATECOMPRAS





## Condición

De acuerdo a la evaluación realizada a los expedientes de obras, se determinó que publicaron documentos extemporáneamente en el portal de GUATECOMPRAS, de los siguientes proyectos:

No.	NOG	NOMBRE DEL PROYECTO	No. DE CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN Q	INCONSISTENCIA
1	9592016	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL HACIA SANTA MARTA ALDEA TIERRA LINDA, SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA, ESCUINTLA	30-2019	13/02/2019	899,350.00	Acta de liquidación No. 30-2018 de fecha 17/05/2019, publicada el 11/11/2019. Error en la consignación del número de acta en la publicación
2	9597573	MEJORAMIENTO CALLE 6A. Y 6A. A AVENIDAS Y 4A CALLE FINAL CASERIO 8 DE FEBRERO, SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA, ESCUINTLA	31-2019	20/02/2019	899,400.00	Acta de liquidación No. 46-2019 de fecha 16/10/2019, publicada el 11/11/2019.
3	9673121	MEJORAMIENTO CALLE 4A. AVENIDA Y 6A. CALLE CASERIO EL NARANJO, SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA, ESCUINTLA	32-2019	20/02/2019	899,500.00	Acta de liquidación No. 32- 2019 de fecha 20/05/2019, publicada 11/11/2019.
<b>TOTAL</b>					<b>2,698,250.00</b>	

## Criterio

El Decreto No. 52-92 de El Congreso de la Republica de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 4 Bis. establece: "Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. El Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta será pública, irrestricta y gratuita, y proveerá información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en esta Ley y su reglamento."

La Resolución No. 18-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, en el artículo 25 Documentos a Publicarse en concursos para obras de infraestructura establecida: "Para los casos de adquisiciones de obras de infraestructura, adicionalmente en la presente resolución y de conformidad con lo establecido en la ley, debe cumplir con los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia en Infraestructura –CoST- de acuerdo a lo siguiente: inciso r) Acta de Recepción de la obra (aprobada por la entidad de adquisiciones); el usuario Comprador Hijo Operador de unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar cronológicamente, en el Sistema GUATECOMPRAS estos documentos a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo; inciso s) Acta de Liquidación ... el usuario Comprador Hijo Operador de unidad ejecutora compradora responsable del



expediente deberá publicar cronológicamente, en el Sistema GUATECOMPRAS estos documentos a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo ".

### **Causa**

El Auxiliar de Compras incumplió a la norma, al no ingresar en el Portal de GUATECOMPRAS los documentos en el tiempo que estipula la Ley respecto a los plazos de publicación de los documentos legales de los procesos de cotización y licitación; La Directora Municipal de Planificación, no envió oportunamente la información a la persona responsable de Publicar en el Sistema de Guatecompras.

### **Efecto**

Limitación de información pública en el portal de GUATECOMPRAS, lo cual dificulta que la población tenga acceso oportuno a la misma, en relación a las obras ejecutadas por la Municipalidad.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora Municipal de Planificación, y este a su vez Auxiliar de Compras, a efecto que, cumplan con los plazos y los requisitos que exige la Normativa del uso del sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado – GUATECOMPRAS-.

### **Comentario de los responsables**

En Nota s/n, de fecha 22 de abril de 2020, la Arq. Karen Sofía Aguilar Franco, Directora Municipal de Planificación, manifiesta: "Durante el ejercicio fiscal 2019, dentro del personal que laboraba para esta dirección, no contaba con ninguna persona nombrada para realizar las publicaciones en el portal GUATECOMPRAS y como lo establecen las Normas Generales de control Interno, número 1.5 Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. Como encargada de la Dirección Municipal de Planificación –DMP- de la Municipalidad de Santa Lucía Cotzumalguapa, departamento de Escuintla, mi función es velar por la correcta ejecución de los proyectos municipales, no tengo dentro de mis responsabilidades la publicación o verificación ante usuarios que no se encontraran bajo mi responsabilidad dentro de la dependencia, estas son realizadas por el departamento de compras quien debe velar que se cumplan con todo lo establecido en la legislación vigente."

En Nota s/n, de fecha 22 de abril de 2020, la señora Jassy Yokady López Ciciliano, Auxiliar de Compras, manifiesta: "La Directora de la Dirección Municipal de Planificación (DMP) no envió oportunamente los documentos, no obstante, ella



conoce los plazos y quien es la única responsable de obtener dichos documentos, en mi caso como usuario comprador hijo operador, cuya función consiste en subir al Sistema de GUATECOMPRAS los documentos que me trasladan, como consta en el OF. DMP NO. 327-2019/mfso de fecha 06 de noviembre del 2019, firmado por la Directora Municipal de Planificación, el cual tiene fecha de recibido 06 de noviembre de 2019 a las 04:44 p.m."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para la Directora Municipal de Planificación, no obstante que es sus comentarios manifiesta que no tiene las funciones de publicar en el sistema de GUATECOMPRAS, más si acepta que su función es velar por la correcta ejecución de los proyectos municipales, y que dicha ejecución conlleva el informe físico que debe de trasladar a la Auxiliar de Compras, lo cual dichos informes fueron presentados de forma extemporánea, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que la mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada.

Se confirma el hallazgo para la Auxiliar de Compras, no obstante que es sus comentarios manifiesta que la Directora Municipal de Planificación no envió oportunamente los documentos a la Auxiliar de Compras para la publicación de las mismas, por lo que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que la mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	KAREN SOFIA AGUILAR FRANCO	321.21
AUXILIAR DE COMPRAS	JASSY YOKADY LOPEZ CICILIANO	321.21
<b>Total</b>		<b>Q. 642.42</b>

### **Hallazgo No. 5**

#### **Falta de Actualización del Catastro Municipal**

##### **Condición**

Al evaluar la Cuenta Contable 5122 Tasas se observó que la Municipalidad, no posee un registro actualizado del catastro del municipio, que describa los bienes inmuebles rústicos, urbanos y de características especiales que permita



determinar la extensión y ubicación geográfica de los bienes, para la fijación adecuada y oportuna de los impuestos, tasas y arbitrios municipales. Debido que la última actualización de información se realizó en el año 2012.

### **Criterio**

El Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 96 Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: "La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones: ...h) Mantener actualizado el catastro municipal.

### **Causa**

La Directora Municipal de Planificación no implementó mecanismos administrativos para actualizar la base de datos del catastro municipal, que revelen los montos totales del registro catastral actual período 2019.

### **Efecto**

No se dispone de información oportuna y actualizada relacionada con los bienes inmuebles existentes en el Municipio, que permitan conocer la extensión y ubicación geográfica para la fijación adecuada y oportuna de los impuestos, tasas y arbitrios municipales.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora Municipal de Planificación para que se actualice el catastro municipal.

### **Comentario de los responsables**

En Nota s/n, de fecha 22 de abril de 2020, la Arq. Karen Sofía Aguilar Franco, Directora Municipal de Planificación, manifiesta: "De conformidad al Acta No. 35-2019 del libro de Actas de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal –DAFIM- de fecha 15 de Noviembre de 2019, en la que consta la entrega del Levantamiento catastral del municipio de Santa Lucia Cotzumalguapa a la Dirección Municipal de Planificación constando los registros físicos, electrónicos, mapas, guías y manuales que conforman la información catastral registrada desde el año 2012. Por lo tanto, como encargada de la Dirección Municipal de Planificación, desde el año 2012 hasta la fecha indicada en el Acta No. 35-2019, no se contaba con la información para realizar las actualizaciones pertinentes a la actualización de catastro. Solicitando sus buenos oficios para que estos documentos y los comentarios a cada hallazgo sirvan como prueba para desvanecer el presente hallazgo."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para la Directora Municipal de Planificación, no obstante



que en sus comentarios manifiesta, que no contaba con la información para realizar las actualizaciones del catastro municipal, confirmando así, la deficiencia determinada.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	KAREN SOFIA AGUILAR FRANCO	3,500.00
<b>Total</b>		<b>Q. 3,500.00</b>

### Hallazgo No. 6

#### Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria

#### Condición

Al proceder a evaluar las modificaciones presupuestarias, se verificó que lo recaudado o percibido, sobrepasó lo que se había presupuestado recibir durante el período, no habiendo realizado la ampliación presupuestaria correspondiente por el valor de Q.2,115,353.52, como se describe a continuación:

Cuenta	Concepto	Presupuesto Vigente (Q)	Ejecutado Percibido	Ingresos no Ampliados
10.02.88.04.00.	Extracción de Azúcar	0.00	873,865.48	873,865.48
11.09.90.99.00.	Otros ingresos	200,000.00	606,479.50	406,479.50
10.01.41.10.03.	IUSI 9/1000	2,170,800.00	2,448,257.36	277,457.36
10.02.88.15.00.	Extracción de Melaza	0.00	241,467.60	241,467.60
10.01.41.10.02.	IUSI 6/1000	1,700,000.00	1,854,493.22	154,493.22
13.02.60.10.00.	Traspaso Derecho por Servicios	40,000.00	77,325.00	37,325.00
10.01.41.20.03.	Multas IUSI 9/1000	28,400.00	51,019.25	22,619.25
10.02.81.19.00.	Tiendas	2,755.00	22,659.75	19,904.75
10.01.41.20.02.	Multas IUSI 6/1000	100,000.00	118,356.35	18,356.35
11.06.10.99.00.	Multas Varias	2,325.00	13,640.00	11,315.00
17.02.10.04.00.	Impuesto de Circulación de Vehículos para Inversión	1,950,703.25	1,960,209.14	9,505.89
17.02.10.05.00.	Impuesto al Valor Agregado(IVA-PAZ) Inversión	13,555,965.44	13,565,342.61	9,377.17
10.01.41.10.01.	IUSI 2/1000	10,000.00	18,269.50	8,269.50
13.02.60.32.00.	Títulos Propiedad Servicio de Agua	1,900.00	9,600.00	7,700.00
14.02.40.04.00.	Cementerio	23,800.00	29,720.00	5,920.00



13.02.60.31.00.	Estacionamiento en Mercados Terminales	1,200.00	6,120.00	4,920.00
16.02.10.05.00.	Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) para Funcionamiento	4,518,655.14	4,521,780.85	3,125.71
13.02.60.21.00.	Nomenclatura	5,000.00	6,100.00	1,100.00
13.02.60.12.00.	Fierros Para Marcar Ganado	1,100.00	1,650.00	550.00
10.02.81.26.00.	Cafeterías	600.00	1,108.00	508.00
10.02.81.24.00.	Ventas de Calzado	0.00	345.00	345.00
16.02.10.04.00.	IMPUESTO CIRCULACION DE VEHICULOS PARA FUNCIONAMIENTO	50,018.03	50,261.77	243.74
10.01.49.10.99.	Otros impuestos municipales	0.00	235.00	235.00
10.02.81.25.00.	Ventas de Repuestos para Vehículos	2,000.00	2,150.00	150.00
10.02.83.38.00.	Talleres de Estructuras Metálicas	800.00	910.00	110.00
10.02.82.17.00.	Turicentros y Piscinas	0.00	10.00	10.00
	<b>TOTAL :</b>	<b>24,366,021.86</b>	<b>26,481,375.38</b>	<b>2,115,353.52</b>

### Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 98, Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes, establece: "...f) Evaluar cuatrimestralmente la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos del municipio y proponer las medidas que sean necesarias;... j) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de éstos;..." Artículo 133. Aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias, establece: "La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De estas aprobaciones se enviará copia."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, Proceso Presupuestario Municipal numeral 5 Modificaciones Presupuestarias, literal a) establece: "Ampliaciones: Son incrementos a los créditos presupuestarios que se asignan a programas o categorías equivalentes, subprogramas, proyectos, actividades, obras y grupos de gasto, para atender requerimientos no previstos o que resultan insuficientes, siempre que se disponga de las fuentes de financiamiento para atender la erogación correspondiente."

2.6.5.3 Modificaciones Presupuestarias establece: "Son consideradas modificaciones presupuestarias los movimientos que obedecen al aumento o



disminución de los créditos presupuestarios. El presupuesto de ingresos y egresos podrá ser ampliado durante el ejercicio por motivos de ingresos derivados de saldos de caja, ingresos extraordinarios, préstamos, empréstitos, donaciones, nuevos arbitrios, o por modificación de los mismos, tasas, rentas y otras contribuciones locales. Las modificaciones que surjan durante el ejercicio fiscal, sólo deben realizarse en casos no previstos en el presupuesto aprobado. El proceso de modificaciones presupuestarias en los Gobiernos Locales, está sujeto únicamente a la aprobación de la Autoridad Superior, ...Los Encargados de las diferentes dependencias municipales deben velar porque los procedimientos necesarios, para realizar las modificaciones presupuestarias, se sometan a un adecuado proceso de solicitud, análisis, autorización y cumplimiento legal, de todos los niveles que intervienen en la ejecución.”

### **Causa**

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, y la Encargada de Presupuesto, no solicitaron ante el Concejo Municipal las ampliaciones presupuestarias por los ingresos que se percibieron, y que no han sido presupuestados.

### **Efecto**

La falta de ampliación del presupuesto con los ingresos percibidos no presupuestados propicia la restricción de la disponibilidad de los fondos y la falta de revelación de las fuentes provenientes en el presupuesto municipal.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- y este a su vez a la Encargada de Presupuesto, para que tenga conocimiento de ingresos percibidos adicionales a lo presupuestado, inicie las gestiones para realizar la propuesta de ampliación del presupuesto de ingresos, para que el Concejo Municipal apruebe.

### **Comentario de los responsables**

En Nota s/n, de fecha 15 de abril de 2020, el Lic. Jorge Castro Alay, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: "No se realizó la ampliación de mérito por error involuntario. Esperando que los comentarios agregados en la presente sirvan para desvanecer los hallazgos detectados durante la auditoría realizada a la Municipalidad de Santa Lucía Cotzumalguapa del departamento de Escuintla durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019."

En Nota s/n, de fecha 15 de abril de 2020, la señora Delmy Cecilia Rodríguez Lantán, Encargada de Presupuesto, manifiesta:, "El Presupuesto General de ingresos del ejercicio fiscal 2019 al 31 de diciembre quedó de la siguiente manera:



Presupuesto Vigente	Q101,798,885.61
Ejecutado percibido	Q 74,071,910.37
Alza	Q 2,115,353.52
Saldo Por Ejecutar	Q 29,842,328.76

Por el resultado referido en la literal anterior, no sería procedente realizar ampliaciones presupuestarias por alzas obtenidos en unos rubros, mientras que otros son de resultados adversos, ya que a nivel general se obtuvo un resultado por ejecutar mucho mayor. Si se realiza una ampliación de esa naturaleza, solo aumentaría el presupuesto de ingresos y egresos, sin tener disponibilidad financiera en las cuentas escriturales, para poder realizar pagos con dichas fuentes de financiamiento, como se demuestra a continuación:

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO ASIGNADO (Q)	PRESUPUESTO VIGENTE (Q)	EJECUTADO PERCIBIDO	ALZA	SALDO POR EJECUTAR
10.01.41.10.01.	IUSI 2/1000	10,000.00	10,000.00	18,269.50	8,269.50	0.00
10.01.41.10.02.	IUSI 6/1000	1,700,000.00	1,700,000.00	1,854,493.22	154,493.22	0.00
10.01.41.10.03.	IUSI 9/1000	2,170,800.00	2,170,800.00	2,448,257.36	277,457.36	0.00
10.01.41.20.01.	Multas IUSI 2/1000	5,000.00	5,000.00	1,262.16	0.00	3,737.84
10.01.41.20.02.	Multas IUSI 6/1000	100,000.00	100,000.00	118,356.35	18,356.35	0.00
10.01.41.20.03.	Multas IUSI 9/1000	28,400.00	28,400.00	51,019.25	22,619.25	0.00
10.01.49.10.99.	Otros impuestos municipales	0.00	0.00	235.00	235.00	0.00
10.02.81.01.00.	Abarroterías	10,000.00	10,000.00	1,949.00	0.00	8,051.00
10.02.81.02.00.	Agencias de Automóviles	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
10.02.81.04.00.	Almacenes de Mercadería en General	10,000.00	10,000.00	8,121.00	0.00	1,879.00
10.02.81.05.00.	Bares y Restaurantes	2,500.00	2,500.00	2,320.00	0.00	180.00
10.02.81.06.00.	Cantinas	2,500.00	2,500.00	408.00	0.00	2,092.00
10.02.81.07.00.	Carnicerías	6,000.00	6,000.00	695.00	0.00	5,305.00
10.02.81.08.00.	Comedores	6,000.00	6,000.00	3,255.00	0.00	2,745.00
10.02.81.09.00.	Depósitos de Aguas Gaseosas	600.00	600.00	0.00	0.00	600.00
10.02.81.11.00.	Depósitos de Azúcar	400.00	400.00	0.00	0.00	400.00
10.02.81.13.00.	Depósitos de Granos	700.00	700.00	0.00	0.00	700.00
10.02.81.14.00.	Ferreterías	3,000.00	3,000.00	638.00	0.00	2,362.00
10.02.81.15.00.	Farmacias	2,500.00	2,500.00	1,200.00	0.00	1,300.00
10.02.81.16.00.	Librerías	2,500.00	2,500.00	252.00	0.00	2,248.00
10.02.81.17.00.	Joyerías y Relojerías	600.00	600.00	51.00	0.00	549.00
10.02.81.19.00.	Tiendas	2,755.00	2,755.00	22,659.75	19,904.75	0.00
10.02.81.20.00.	Venta de Helados	500.00	500.00	0.00	0.00	500.00
10.02.81.22.00.	Ventas de Materiales de Construcción	300.00	300.00	60.00	0.00	240.00
10.02.81.23.00.	Ventas de Muebles	500.00	500.00	310.00	0.00	190.00
10.02.81.24.00.	Ventas de Calzado	0.00	0.00	345.00	345.00	0.00
10.02.81.25.00.	Ventas de Repuestos	2,000.00	2,000.00	2,150.00	150.00	0.00





	para Vehículos					
10.02.81.26.00.	Cafeterías	600.00	600.00	1,108.00	508.00	0.00
10.02.81.27.00.	Gasolineras	600.00	600.00	330.00	0.00	270.00
10.02.81.28.00.	Colchoneras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10.02.81.29.00.	Cervecerías	2,000.00	2,000.00	785.00	0.00	1,215.00
10.02.81.32.00.	Ventas de Pintura	200.00	200.00	0.00	0.00	200.00
10.02.81.35.00.	Almacenes de Ropa y Tejido	10,000.00	10,000.00	5,076.00	0.00	4,924.00
10.02.81.40.00.	Refresquerías.	2,000.00	2,000.00	590.00	0.00	1,410.00
10.02.81.41.00.	Estudios Fotográficos	400.00	400.00	6.00	0.00	394.00
10.02.81.42.00.	Floristerías	100.00	100.00	0.00	0.00	100.00
10.02.81.43.00.	Lecherías.	300.00	300.00	0.00	0.00	300.00
10.02.81.45.00.	Marranerías	1,100.00	1,100.00	361.50	0.00	738.50
10.02.81.46.00.	Misceláneas	4,000.00	4,000.00	660.00	0.00	3,340.00
10.02.81.48.00.	Pulperías	50,000.00	50,000.00	3,366.50	0.00	46,633.50
10.02.81.55.00.	Ventas de Plásticos	300.00	300.00	30.00	0.00	270.00
10.02.81.59.00.	Boutiques	650.00	650.00	0.00	0.00	650.00
10.02.81.66.00.	Ventas de Pollo	1,850.00	1,850.00	0.00	0.00	1,850.00
10.02.81.68.00.	Ventas de Pescado	850.00	850.00	0.00	0.00	850.00
10.02.81.69.00.	Cevicherías	600.00	600.00	0.00	0.00	600.00
10.02.81.99.00.	Otros Establecimientos Comerciales	66,660.00	66,660.00	2,939.00	0.00	63,721.00
10.02.82.01.00.	Barberías	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
10.02.82.02.00.	Salones de Belleza	1,100.00	1,100.00	175.00	0.00	925.00
10.02.82.04.00.	Funerarias	100.00	100.00	0.00	0.00	100.00
10.02.82.05.00.	Hoteles	3,500.00	3,500.00	355.00	0.00	3,145.00
10.02.82.07.00.	Pensiones	100.00	100.00	48.00	0.00	52.00
10.02.82.09.00.	Talleres de Mecánica	2,400.00	2,400.00	25.00	0.00	2,375.00
10.02.82.10.00.	Talleres de Reparación de Calzado	600.00	600.00	0.00	0.00	600.00
10.02.82.11.00.	Taxis	7,902.00	7,902.00	2,250.00	0.00	5,652.00
10.02.82.13.00.	Clínicas Medicas	2,000.00	2,000.00	345.00	0.00	1,655.00
10.02.82.17.00.	Turicentros y Piscinas	0.00	0.00	10.00	10.00	0.00
10.02.82.20.00.	Oficinas de Profesionales Universitarios	200.00	200.00	0.00	0.00	200.00
10.02.82.22.00.	Oficinas Contables	700.00	700.00	0.00	0.00	700.00
10.02.82.23.00.	Hospedajes	300.00	300.00	0.00	0.00	300.00
10.02.82.24.00.	Laboratorios Clínicos	400.00	400.00	0.00	0.00	400.00
10.02.82.25.00.	Clínicas Dentales	600.00	600.00	0.00	0.00	600.00
10.02.82.26.00.	Tapicerías	100.00	100.00	0.00	0.00	100.00
10.02.82.28.00.	Fleteros	30,278.00	30,278.00	2,460.00	0.00	27,818.00
10.02.82.29.00.	Parqueos Privados	785.00	785.00	0.00	0.00	785.00
10.02.82.99.00.	Otros Establecimientos de Servicios	27,500.00	27,500.00	100.00	0.00	27,400.00
10.02.83.01.00.	Aserraderos	800.00	800.00	360.00	0.00	440.00
10.02.83.02.00.	Carpinterías	300.00	300.00	193.50	0.00	106.50
10.02.83.04.00.	Fábricas de Hielo	200.00	200.00	0.00	0.00	200.00
10.02.83.08.00.	Imprentas	300.00	300.00	0.00	0.00	300.00
10.02.83.09.00.	Molinos de Nixtamal	3,550.00	3,550.00	315.50	0.00	3,234.50
10.02.83.10.00.	Panaderías y Reposterías	4,500.00	4,500.00	1,486.00	0.00	3,014.00



10.02.83.11.00.	Sastrerías	1,000.00	1,000.00	219.00	0.00	781.00
10.02.83.12.00.	Talabarterías	100.00	100.00	0.00	0.00	100.00
10.02.83.13.00.	Zapaterías	4,500.00	4,500.00	990.00	0.00	3,510.00
10.02.83.21.00.	Fábricas de Block	100.00	100.00	0.00	0.00	100.00
10.02.83.30.00.	Jarcias	600.00	600.00	300.00	0.00	300.00
10.02.83.38.00.	Talleres de Estructuras Metálicas	800.00	800.00	910.00	110.00	0.00
10.02.83.45.00.	Talleres de Refrigeración	100.00	100.00	0.00	0.00	100.00
10.02.83.49.00.	Talleres de Bicicletas	400.00	400.00	23.00	0.00	377.00
10.02.83.99.00.	Otras Fábricas y Establecimientos Industriales	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
10.02.84.02.00.	Rockolas	2,700.00	2,700.00	1,110.00	0.00	1,590.00
10.02.84.04.00.	Discotecas	100.00	100.00	0.00	0.00	100.00
10.02.84.05.00.	Juegos Electrónicos	200.00	200.00	0.00	0.00	200.00
10.02.84.08.00.	Gimnasios	100.00	100.00	0.00	0.00	100.00
10.02.84.09.00.	Palenques	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
10.02.86.26.00.	Extracción de Caña de Azúcar	3,527,059.00	3,527,059.00	1,011,739.11	0.00	2,515,319.89
10.02.87.01.00.	Extracción de Ganado Mayor	50.00	50.00	0.00	0.00	50.00
10.02.88.04.00.	Extracción de Azúcar	0.00	0.00	873,865.48	873,865.48	0.00
10.02.88.15.00.	Extracción de Melaza	0.00	0.00	241,467.60	241,467.60	0.00
10.02.89.01.01.	Valor Boleto de Ornato	1,000,000.00	1,000,000.00	791,473.00	0.00	208,527.00
10.02.89.01.02.	Multa del Boleto de Ornato	300,000.00	300,000.00	119,890.00	0.00	180,110.00
10.02.89.99.00.	Otros Arbitrios no Clasificados en Grupos Anteriores	100.00	100.00	0.00	0.00	100.00
11.02.90.01.00.	Licencias de Construcción	2,100,000.00	2,100,000.00	486,492.40	0.00	1,613,507.60
11.02.90.02.00.	Tasa municipal por alumbrado público	9,300,000.00	9,300,000.00	9,201,599.23	0.00	98,400.77
11.02.90.99.00.	Otras tasas y licencias varias	1,000,000.00	1,000,000.00	457,197.00	0.00	542,803.00
11.03.10.01.00.	Drenajes	20,000.00	20,000.00	7,500.00	0.00	12,500.00
11.04.10.01.00.	Arrendamiento de Edificios	300,800.00	300,800.00	293,193.28	0.00	7,606.72
11.04.10.02.04.	Arrendamiento de locales	135,300.00	135,300.00	19,657.50	0.00	115,642.50
11.04.10.04.00.	Arrendamiento de Salón Municipal	4,500.00	4,500.00	350.00	0.00	4,150.00
11.04.10.06.00.	Arrendamiento de Nichos	20,000.00	20,000.00	19,260.00	0.00	740.00
11.06.10.05.00.	Multas de tránsito	500,000.00	500,000.00	45,061.75	0.00	454,938.25
11.06.10.99.00.	Multas Varias	2,325.00	2,325.00	13,640.00	11,315.00	0.00
11.09.90.99.00.	Otros ingresos	200,000.00	200,000.00	606,479.50	406,479.50	0.00
13.02.60.01.05.	Certificaciones Varias	100,000.00	100,000.00	57,475.00	0.00	42,525.00
13.02.60.02.00.	Licencias	17,000.00	17,000.00	10,050.00	0.00	6,950.00
13.02.60.04.00.	Zarabandas	1,350.00	1,350.00	450.00	0.00	900.00
13.02.60.06.00.	Concesión de Servicios de Agua (Pajas de Agua)	100,000.00	100,000.00	39,900.00	0.00	60,100.00
13.02.60.07.00.	Deslinde de Terrenos	30,000.00	30,000.00	7,350.00	0.00	22,650.00
13.02.60.08.00.	Casetas en Terrenos Municipales	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
13.02.60.09.01.	Instalación de Agua	5,000.00	5,000.00	1,750.00	0.00	3,250.00



	Potable					
13.02.60.09.02.	Reconexión de Agua Potable	14,500.00	14,500.00	600.00	0.00	13,900.00
13.02.60.10.00.	Traspaso Derecho por Servicios	40,000.00	40,000.00	77,325.00	37,325.00	0.00
13.02.60.11.00.	Depósito de Vehículos Predio Municipal	110,000.00	110,000.00	37,370.00	0.00	72,630.00
13.02.60.12.00.	Fierros Para Marcar Ganado	1,100.00	1,100.00	1,650.00	550.00	0.00
13.02.60.14.00.	Guías de Conducción	500.00	500.00	0.00	0.00	500.00
13.02.60.15.00.	Rótulos	100,000.00	100,000.00	36,873.00	0.00	63,127.00
13.02.60.16.01.	Estacionamiento de Vehículos	145,000.00	145,000.00	2,550.00	0.00	142,450.00
13.02.60.21.00.	Nomenclatura	5,000.00	5,000.00	6,100.00	1,100.00	0.00
13.02.60.26.00.	Remedida de Terrenos	3,300.00	3,300.00	0.00	0.00	3,300.00
13.02.60.27.00.	Derechos Matrimoniales	21,000.00	21,000.00	15,300.00	0.00	5,700.00
13.02.60.31.00.	Estacionamiento en Mercados Terminales	1,200.00	1,200.00	6,120.00	4,920.00	0.00
13.02.60.32.00.	Títulos Propiedad Servicio de Agua	1,900.00	1,900.00	9,600.00	7,700.00	0.00
14.02.40.01.00.	Canon de Agua	1,094,000.00	1,094,000.00	871,448.00	0.00	222,552.00
14.02.40.02.00.	Piso de Plaza	1,400,000.00	1,400,000.00	1,032,575.75	0.00	367,424.25
14.02.40.03.00.	Rastros	36,000.00	36,000.00	7,500.00	0.00	28,500.00
14.02.40.04.00.	Cementerio	23,800.00	23,800.00	29,720.00	5,920.00	0.00
14.02.40.07.00.	Baños y Sanitarios Municipales	1,000,000.00	1,000,000.00	760,291.00	0.00	239,709.00
14.02.40.21.00.	Marimba Municipal	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00
15.01.31.01.00.	Intereses generados por Cuentas Monetarias	300,000.00	300,000.00	296,238.55	0.00	3,761.45
15.02.11.03.00.	Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-	1,900,000.00	1,900,000.00	1,166,226.47	0.00	733,773.53
15.03.10.01.00.	Arrendamiento de Terrenos	80,400.00	80,400.00	78,540.00	0.00	1,860.00
16.01.20.02.00.	De Instituciones sin fines de lucro	0.00	483,995.35	483,995.35	0.00	0.00
16.02.10.01.00.	Situado Constitucional para Funcionamiento	1,496,440.00	1,496,440.00	1,455,126.24	0.00	41,313.76
16.02.10.04.00.	IMPUESTO CIRCULACION DE VEHICULOS PARA FUNCIONAMIENTO	47,500.00	50,018.03	50,261.77	243.74	0.00
16.02.10.05.00.	Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) para Funcionamiento	3,765,025.00	4,518,655.14	4,521,780.85	3,125.71	0.00
17.01.10.01.00.	De Personas P/Proyectos y Obras de Inversión	0.00	4,063.75	1,060.00	0.00	3,003.75
17.01.20.01.00.	De Instituciones Privadas sin fines de lucro P/Proys. y obras de Inversión	0.00	5,780.95	5,780.95	0.00	0.00
17.01.20.01.00.	De Instituciones Privadas sin fines de lucro P/Proys. y	0.00	126,676.90	126,676.90	0.00	0.00



	obras de Inversión					
17.01.20.01.00.	De Instituciones Privadas sin fines de lucro P/Proys. y obras de Inversión	0.00	193,824.56	193,824.56	0.00	0.00
17.01.20.01.00.	De Instituciones Privadas sin fines de lucro P/Proys. y obras de Inversión	0.00	713,737.42	713,737.42	0.00	0.00
17.02.10.01.00.	Situado Constitucional Para Inversión	13,467,960.00	13,467,960.00	13,096,135.87	0.00	371,824.13
17.02.10.03.00.	Impuesto Petróleo y sus Derivados para Inversión	550,000.00	640,465.79	555,735.50	0.00	84,730.29
17.02.10.04.00.	Impuesto de Circulación de Vehículos para Inversión	1,852,500.00	1,950,703.25	1,960,209.14	9,505.89	0.00
17.02.10.05.00.	Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) Inversión	11,295,075.00	13,555,965.44	13,565,342.61	9,377.17	0.00
17.02.20.02.01.	CODEDE IVA PAZ	0.00	15,199,405.00	14,037,141.00	0.00	1,162,264.00
23.01.10.01.01.	SC-Ingresos Propios Municipales	0.00	7,454,558.41	0.00	0.00	7,454,558.41
23.01.10.01.02.	SC-IUSI Funcionamiento (Por Admón. Mpal)	0.00	287,896.29	0.00	0.00	287,896.29
23.01.10.01.02.	SC-IUSI Funcionamiento (Por Admón. Mpal)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23.01.10.01.03.	SC-IUSI Inversión (Por Admon. Mpal)	0.00	199,131.15	0.00	0.00	199,131.15
23.01.10.02.01.	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ	0.00	1,133,906.72	0.00	0.00	1,133,906.72
23.01.10.02.02.	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional	0.00	156,953.39	0.00	0.00	156,953.39
23.01.10.02.04.	SC-Impuesto de Circulación de Vehículos	0.00	16,864.70	0.00	0.00	16,864.70
23.01.10.03.01.	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23.01.10.03.01.	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ	0.00	7,220,565.78	0.00	0.00	7,220,565.78
23.01.10.03.02.	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional	0.00	2,406,156.39	0.00	0.00	2,406,156.39
23.01.10.03.04.	SC-Impuesto de Circulación de Vehículos	0.00	751,674.40	0.00	0.00	751,674.40
23.01.10.03.05.	SC-Distribución de Petróleo y sus Derivados	0.00	505,122.80	0.00	0.00	505,122.80
	<b>TOTAL</b>	<b>61,732,864.00</b>	<b>101,798,885.61</b>	<b>74,071,910.37</b>	<b>2,115,353.52</b>	<b>29,842,328.76</b>

De conformidad a lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 12 Derecho de Defensa y Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 63 discusión. Me permito solicitarles que tomen como válidos y suficientes los argumentos planteados y los documentos adjuntos, para que procedan al desvanecimiento total de los posibles hallazgos notificados a mi persona, agradeciéndoles desde ya las consideraciones correspondientes."



### Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, no obstante que en su comentarios manifiesta que no se realizó la ampliación del presupuesto de ingresos, para que el Concejo Municipal apruebe, confirmando la deficiencia determinada, por lo que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer el hallazgo.

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Presupuesto, no obstante que en sus comentarios manifiesta que no sería procedente realizar ampliaciones presupuestarias por alzas obtenidos en unos rubros, a lo que la comisión al analizar las pruebas de descargo presentadas, comprueba el incumplimiento de la normas vigente donde establece los aumentos por ingresos extraordinarios, dichos ingresos extraordinarios fueron establecidos por la comisión, siendo así que no se hizo la solicitud de ampliación presupuestaria.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 13, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE PRESUPUESTO	DELMY CECILIA RODRIGUEZ LANTAN	9,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-	JORGE (S.O.N.) CASTRO ALAY	18,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 27,000.00</b>

## 9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2018, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.



---

## 10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	ROLANDO (S.O.N) GUZMAN FIGUEROA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2019 - 31/12/2019
2	JUAN MANUEL PORTILLO BATRES	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2019 - 31/12/2019
3	JOSE FERNANDO MONTERROSA MENZEL	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2019 - 31/12/2019
4	MILTON ESTANISLAO ESPINOZA VARGAS	CONCEJAL TERCERO	01/01/2019 - 31/12/2019
5	JUAN (S.O.N) GUTIERREZ GODINEZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2019 - 31/12/2019
6	NAILEA ARISAI MALDONADO SANCHEZ	CONCEJAL QUINTO	01/01/2019 - 31/12/2019
7	NORMA JUDITH ALVAREZ ARIZA	CONCEJAL SEXTO	01/01/2019 - 31/12/2019
8	MARVIN OMAR LOZANO RUIZ	CONCEJAL SEPTIMO	01/01/2019 - 31/12/2019
9	RAFAEL ALFREDO ESPADEROS GAITAN	SINDICO PRIMERO	01/01/2019 - 31/12/2019
10	ANGEL FRANCISCO GONZALEZ VELASQUEZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2019 - 31/12/2019

